



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
13 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

Cuarto informe periódico de los Estados partes

Azerbaiyán

Nota: El presente documento no ha sido editado.

08-60062 (S) 041208 261208



I. Introducción

Desde que ratificó la Convención, el 30 de junio de 1995, Azerbaiyán ha promovido la introducción de cambios en las leyes y prácticas discriminatorias. Después de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, en 2001, se ha sentido motivado para examinar cuidadosamente los recursos de que dispone para prevenir y combatir la violación de los derechos de las mujeres, y para crear un clima que permita a las mujeres y las niñas gozar plenamente de sus derechos humanos. Continúa promoviendo el adelanto de la mujer como una parte sustancial de su compromiso de lograr una sociedad y una economía en las que las mujeres puedan desempeñar un papel sin restricciones, en las que sus contribuciones sean reconocidas y valoradas, en las que puedan elegir libremente entre sus opciones de vida y en las que puedan vivir sin miedo a la violencia.

El Gobierno de la República de Azerbaiyán considera que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es un instrumento fundamental para el adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros. Es por ello que trata continuamente de crear condiciones favorables para el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales que le impone la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El 14 de enero de 1998, el Presidente de la República de Azerbaiyán firmó un decreto sobre la “ampliación del papel de la mujer en Azerbaiyán”, en virtud del cual impuso a las estructuras pertinentes la obligación de preparar propuestas para reforzar la protección social de la mujer, poniendo el énfasis en los refugiados y los desplazados internos. El 6 de marzo de 2000, el Presidente de la República de Azerbaiyán firmó un decreto relativo a la aplicación de la política de la República de Azerbaiyán acerca de la mujer, destinado a mejorar la protección de los derechos de la mujer, promulgar nuevas leyes en la materia y enmendar las existentes para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer, especialmente en los puestos de adopción de decisiones. De conformidad con ese decreto, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia tiene la obligación de presentar informes anuales sobre la aplicación del referido decreto al Consejo de Ministros.

De conformidad con el artículo 18 de la Convención, el Gobierno de Azerbaiyán se ha comprometido a presentar informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer cada cuatro años, sobre las medidas que haya adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. El Comité examinó el informe inicial de la República de Azerbaiyán en 1998, en su séptimo período de sesiones, y los informes periódicos segundo y tercero en su 37º período de sesiones, el 23 de enero de 2007. Tras examinar dichos informes, el Comité emitió sus observaciones finales, que fueron ampliamente difundidas a nivel del Gobierno, los funcionarios gubernamentales, los parlamentarios, las organizaciones de mujeres y de derechos humanos y el poder judicial.

El informe fue compilado por la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán en estrecha cooperación con otros órganos del Estado. Durante la etapa de preparación del informe se asignó alta prioridad a la colaboración intensa entre los distintos ministerios y dependencias del Gobierno, reflejando el carácter intersectorial de las cuestiones de género.

El Estado también asigna gran valor a la incorporación de las opiniones de las mujeres en el informe. Por esa razón, se consultó ampliamente a las organizaciones no gubernamentales de mujeres durante la etapa de preparación del informe.

La modificación del primer párrafo del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor el 22 de diciembre de 1995, se aprobó en virtud de la Ley número 570-IIIQ, de 1º de abril de 2008, y fue ratificada por la República de Azerbaiyán mediante la presentación de un instrumento de aceptación al Secretario General de las Naciones Unidas el 23 de mayo de 2008.

En el presente informe se centra la atención en las medidas más importantes adoptadas por el Estado desde 2004 para eliminar la discriminación contra la mujer en la República de Azerbaiyán, incluidas las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones finales del Comité.

En el informe se describen a grandes rasgos las medidas legislativas, judiciales y administrativas adoptadas por la República de Azerbaiyán entre 2004 y 2008 para dar cumplimiento a la Convención, así como las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones finales del Comité. El informe se ha estructurado siguiendo el orden de los artículos de la Convención y abarca las nuevas medidas adoptadas en todo el ámbito estatal, así como las leyes nuevas o previstas que apuntan a eliminar la discriminación contra la mujer.

La República de Azerbaiyán también está plenamente decidida a dar seguimiento a la Plataforma de Acción de Beijing —en particular tomando las medidas que deben adoptarse en relación con las 12 esferas de especial preocupación señaladas en la Plataforma, así como las demás medidas e iniciativas destinadas a aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing acordadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (conocidas con el nombre de Beijing + 5). En Azerbaiyán, la promoción de la igualdad entre los géneros por medios legislativos y no legislativos, tal como se describe en el presente informe, está comprendida en el marco de la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final de Beijing + 5.

El Gobierno reconoce que en Azerbaiyán las mujeres continúan enfrentando algunos obstáculos. A pesar de los éxitos y avances mencionados, Azerbaiyán sigue teniendo una serie de dificultades para proporcionar una educación de calidad, servicios de salud y oportunidades de empleo a determinadas mujeres. La ocupación de territorios de Azerbaiyán por la vecina Armenia es uno de los principales obstáculos para la plena aplicación de la Convención.

Como en cualquier país envuelto en un conflicto armado, en Azerbaiyán la carga más pesada de la guerra recae sobre las mujeres. El conflicto en Nagorno-Karabaj y alrededores, que surgió como consecuencia de la ocupación por Armenia de territorios históricamente pertenecientes a la República de Azerbaiyán, es el principal obstáculo para el pleno desarrollo económico de Azerbaiyán y el proceso de democratización del país. El conflicto entre Armenia y Azerbaiyán tuvo como resultado la deportación de más de un millón de refugiados y desplazados internos azerbaiyanos de Armenia y Nagorno-Karabaj, de los cuales más de la mitad eran mujeres y niños.

La observancia permanente de la Convención y la determinación de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer son temas centrales de la política estatal dirigida a suprimir todos los obstáculos que impiden que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres. En ese contexto, la República de Azerbaiyán seguirá trabajando en colaboración con la sociedad civil para alcanzar las metas fijadas en la Convención.

Primera Parte

Artículo 1

Definición de la discriminación

La Constitución de la República de Azerbaiyán consagra una filosofía de igualdad entre hombres y mujeres. El artículo 25 reafirma el principio de la igualdad entre hombres y mujeres, la inadmisibilidad de la discriminación en cualquiera de sus formas, y establece que hombres y mujeres gozarán de los mismos derechos humanos y libertades fundamentales. De acuerdo con la Constitución, no habrá discriminación por ningún motivo, ya sea la raza, la nacionalidad, la religión, el idioma, el sexo, el origen, los bienes, etc.

El 10 de octubre de 2006, la República de Azerbaiyán promulgó otra ley sobre las garantías de la igualdad entre los géneros, que define la “discriminación por motivos de género” y amplía su alcance para incluir el acoso sexual y cualquier distinción o preferencia que restrinja o impida la igualdad en el goce de los derechos por razón del sexo (artículo 2.4).

La “Ley de garantías de la igualdad entre los géneros” de la República de Azerbaiyán y su definición de la “discriminación por motivos de género” se inspiran en la definición amplia de “discriminación” que figura en el artículo correspondiente de la Convención, y su finalidad es abarcar las múltiples y complejas formas de discriminación que sufren determinadas categorías de mujeres y combatir la discriminación indirecta o involuntaria.

Un aspecto importante de la “Ley de garantías de la igualdad entre los géneros” de la República de Azerbaiyán es el reconocimiento que hace de algunas formas arraigadas, pasadas y presentes, de discriminación contra la mujer, que impiden que ésta goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y en tal sentido el artículo 3.2 prevé la adopción de medidas especiales, cuando sea necesario, para acelerar la igualdad de facto y lograr la igualdad de la mujer en el plano sustantivo.

El artículo 3.2 también prevé expresamente algunas medidas de discriminación positiva a favor de la mujer en determinados aspectos concretos. Tales medidas se introdujeron porque se entendió que no se podía considerar la vida de las mujeres sin tener en cuenta el contexto, y que por lo tanto debían adoptarse las medidas correspondientes, que ya no se basan en los paradigmas de poder y estilos de vida dictados históricamente por los hombres.

En consecuencia, el artículo 3.2 establece además que no se considerarán discriminatorias las siguientes disposiciones:

- Trato preferencial otorgado a las mujeres embarazadas en el Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán;

- Servicio militar “**opcional**” para las mujeres, mientras que para los hombres sigue siendo obligatorio;
- Derechos de pensión más favorables para las mujeres, incluida la posibilidad de jubilarse a una edad inferior si así lo desean;
- Edades diferentes para contraer matrimonio para hombres y mujeres, según el Código de la Familia;
- Limitación de los derechos del marido a pedir el divorcio, de acuerdo con el artículo 15 del Código de la Familia de la República de Azerbaiyán;
- Mejores servicios e instalaciones para las mujeres en los establecimientos penitenciarios.

Después de que el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó los informes periódicos segundo y tercero y emitió su recomendación con respecto a las edades diferentes exigidas al hombre y la mujer para contraer matrimonio, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia presentó una propuesta de enmienda del Código de la Familia para que la edad mínima para contraer matrimonio fuera la misma para el hombre y la mujer. La propuesta se está examinando.

En todos los talleres y seminarios organizados recientemente por el Ministerio de Justicia para el poder judicial se trató el tema de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el alcance de las disposiciones sobre igualdad y la definición de la “discriminación por motivos de género”.

Además, de acuerdo con la Constitución de la República de Azerbaiyán, en caso de discrepancia entre la legislación interna y los convenios internacionales ratificados por la República de Azerbaiyán, se reconoce primacía a los convenios internacionales.

En aplicación de la recomendación del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se diera amplia difusión a sus observaciones finales, en abril de 2007 o alrededor de esa época, apenas dos meses después de recibidas las observaciones finales, éstas fueron traducidas al idioma azerbaiyano y divulgadas y difundidas ampliamente entre los órganos estatales competentes, incluidos los parlamentarios, y entre los representantes de las organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y el público en general.

Artículo 2

Obligación de los Estados partes de eliminar la discriminación

Durante el período que abarca el presente informe se revisaron varias políticas importantes y se diseñaron otras nuevas. También se han promulgado algunas leyes muy importantes, y el Gobierno ha aprobado otros programas estatales y medidas administrativas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

Medidas legislativas

1. El 28 de junio de 2005 se aprobó una **ley fundamental sobre la lucha contra la trata de personas**. Es una ley amplia que apunta a combatir la trata de personas mediante la introducción de un sólido marco jurídico e institucional para la lucha contra la trata, que dará protección y apoyo jurídicos a las víctimas de la trata.

2. Como consecuencia de lo anterior, en 2005 se introdujeron varias enmiendas fundamentales en el **Código Penal** de la República de Azerbaiyán, todas ellas encaminadas a reforzar la protección de la mujer, en los siguientes aspectos:

- Trata de personas – artículo 144-1;
- Trabajo forzoso – artículo 144-2;
- Divulgación de información confidencial sobre las víctimas de la trata de personas – artículo 316-1.

Las enmiendas introducidas en el Código Penal de la República de Azerbaiyán eran necesarias para tipificar como delito a la trata de personas, conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Protocolos Facultativos de esa Convención y otros convenios internacionales en la materia. Las enmiendas consisten en la aplicación de penas más severas a los delitos de:

- Trata de personas;
- Cruce ilícito de la frontera con la persona con fines de explotación;
- Mantener oculta a la persona;
- Obligar a la persona mediante amenazas a realizar determinados trabajos;
- Recopilación o divulgación deliberada de información confidencial sobre la víctima de la trata.

3. El acoso sexual en el Código de Infracciones Administrativas de la República de Azerbaiyán:

Se ha agregado asimismo un nuevo artículo, el artículo 60-1, al Código de Infracciones Administrativas de la República de Azerbaiyán, para introducir la falta que comete todo aquél que “presione a un empleado sometido a acoso sexual”. De acuerdo con esta nueva disposición legal, los funcionarios que presionen a un empleado que haya presentado una denuncia de acoso sexual contra un empleador o administrador incurrirán en una falta que se castigará con una multa elevada.

4. Con el ánimo de aplicar debidamente la “**Ley de garantías de la igualdad entre los géneros**” de la República de Azerbaiyán, se han introducido modificaciones trascendentales en la “Ley de educación de la República de Azerbaiyán”, en virtud de las cuales se establece expresamente que el Estado estará obligado en lo sucesivo a proporcionar las mismas oportunidades a hombres y mujeres en cuanto al ingreso en todas las instituciones de enseñanza; a otorgar becas de educación a los alumnos necesitados, en particular niñas y mujeres; a velar por que exista una variada gama de planes de estudios, y a asegurar que la situación económica no influya en la evaluación de los conocimientos.

Propuestas de enmiendas legislativas

1. En respuesta a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y consciente de la necesidad de eliminar todas las disposiciones aún vigentes que resultan discriminatorias contra la mujer en todos los asuntos vinculados al matrimonio y las relaciones familiares, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia ha presentado propuestas con el fin de fijar la misma edad para contraer matrimonio para hombres y mujeres. También hay propuestas de establecer la obligatoriedad del examen médico antes del matrimonio y del contrato de matrimonio.

2. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia preparó un proyecto de “**Ley de prevención de la violencia doméstica**” y lo presentó al Parlamento Nacional y al Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán. Todos los órganos competentes del Estado, así como organizaciones no gubernamentales, participaron activamente en el proceso de preparación del proyecto de ley. Conforme al procedimiento en vigor, el proyecto de ley, que ha sido aprobado por todos los órganos competentes del Estado, está siendo examinado en este momento por la Comisión Permanente de Políticas Sociales del Parlamento. Posteriormente, el proyecto de ley será sometido al debate parlamentario y será aprobado tras haber sido debatido en tres sesiones del Parlamento. La finalidad del proyecto de ley es otorgar una protección adecuada y eficaz a todas las mujeres contra la violencia familiar y garantizar el respeto de su integridad y dignidad. El proyecto contiene una amplia gama de disposiciones destinadas a erradicar la violencia familiar y establece medidas de protección, entre ellas refugios, servicios de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para las víctimas mujeres, castigo de los infractores, etc. También prevé la creación de una base de datos estadísticos y una metodología de recopilación de datos, ya que se ha determinado que la ausencia de datos es una carencia importante.

El Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor del Pueblo) y su labor en la promoción de la igualdad entre los géneros

Las actividades del Defensor del Pueblo, que ocupa al mismo tiempo el cargo de Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán, son de suma importancia. La promoción y protección de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros tiene una alta prioridad en el programa del Defensor del Pueblo y, para ello, se ha nombrado recientemente un consejero en materia de derechos de la mujer para que asesore al Defensor del Pueblo.

Por iniciativa del Defensor del Pueblo, se celebran mesas redondas periódicas sobre la aplicación de la Convención, con la participación de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, parlamentarios, organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales y el Consejo de Expertos.

Diseño de planes, políticas y programas en Azerbaiyán

1. Plan de Acción Nacional para asuntos de la familia y la mujer para el período 2008-2012

Después de la creación del Plan de Acción Nacional para asuntos de la mujer correspondiente al período 2000-2005, se preparó un Plan de Acción Nacional para asuntos de la familia y la mujer para el período 2008-2012 con el fin de fortalecer y desarrollar las relaciones familiares e interfamiliares sobre la base de la igualdad

entre los géneros y promover una sociedad sana, contribuyendo así al progreso del país. Dicho plan está en vías de ejecución. El Plan de Acción prevé actividades en dos esferas: en primer lugar, las cuestiones familiares, que abarcan principalmente problemas demográficos, planificación de la familia y salud reproductiva, y, en segundo lugar, las cuestiones relativas a la mujer, que tienen que ver con aspectos críticos como la necesidad de aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y en la vida política, económica y social, etc.

2. “Plan de Acción Nacional de defensa de los derechos humanos en la República de Azerbaiyán”

En el “Plan de Acción Nacional de defensa de los derechos humanos en la República de Azerbaiyán”, que fue aprobado por el Decreto Presidencial de fecha 28 de diciembre de 2006, se prevén medidas de protección de los derechos de la mujer, similares a las relativas a otros derechos humanos. Las actividades previstas en el Plan de Acción Nacional con el fin de mejorar la protección de los derechos humanos de la mujer son el cumplimiento de las obligaciones internacionales dimanadas de los convenios internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales ratificados por la República de Azerbaiyán; la armonización de la legislación interna con los documentos jurídicos internacionales; la participación de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de preparación de los informes presentados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, etc.; la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la prestación de asistencia psicológica y médica; la protección jurídica de las víctimas de esa violencia; el pago de las indemnizaciones necesarias y la rehabilitación de las víctimas de la violencia, y la organización de programas de sensibilización en gran escala.

3. Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible, 2008-2015

A fin de respaldar la aplicación de los decretos presidenciales y las instrucciones dictadas sobre cuestiones relativas a la mujer, el Gobierno de Azerbaiyán también ha elaborado programas estatales que incorporan el componente de género. Así, mientras que en la primera fase del Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo económico (2003-2005) el componente de género se incluyó únicamente como una cuestión intersectorial, en la segunda fase del programa, el Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible, 2008-2015, incorpora plenamente el componente de género en el Programa.

En la etapa inicial de elaboración del documento sobre “Reducción de la pobreza y desarrollo sostenible”, la secretaría del Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible obtuvo los servicios por contrata de un experto en materia de género en forma temporaria. En la segunda fase del Programa se incorporó un experto en materia de género a la plantilla de la secretaría del Programa. Se celebraron reuniones periódicas y se mantuvo una colaboración constante con el Coordinador de las Naciones Unidas en cuestiones de género y el Grupo temático de las Naciones Unidas en materia de género, y como resultado de ello se determinó que el componente de género del Programa de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible era una de las más sólidos de los países de Asia central y de la región del Cáucaso, y se propuso citarlo como un ejemplo de “buena práctica” en la región. Se espera que el Programa sea aprobado próximamente.

4. “Programa complejo de la República para combatir la violencia cotidiana en una sociedad democrática”

El “Programa complejo de la República para combatir la violencia cotidiana en una sociedad democrática” fue aprobado por el Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán en virtud de una resolución de fecha 25 de enero de 2007. El Programa prevé la elaboración de planes estratégicos en todas las esferas con el fin de eliminar la violencia doméstica, la desigualdad por motivos de género y otras manifestaciones de desigualdad y crueldad en la sociedad; la formulación de propuestas para redactar una ley de protección de la mujer contra la violencia, y leyes que reglamenten la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Programa complejo también prevé la organización de un plan de rehabilitación social para mujeres y niños refugiados y desplazados internamente que son víctimas de violencia en forma reiterada, en condiciones de desplazamiento forzoso y en el marco de un aumento de los casos de violencia doméstica; la organización de cursos de readiestramiento para reducir la tasa de desempleo de mujeres; la determinación de criterios en materia de violencia contra la mujer; la elaboración de programas académicos en las universidades que se refieran a la igualdad y, en particular, a la violencia contra la mujer, etc.

5. Proyecto “Un siglo XXI sin violencia contra la mujer”

La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán, la Fundación Heydar Aliyev y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) han firmado un proyecto conjunto denominado “Un siglo XXI sin violencia contra la mujer”. El proyecto se llevará a cabo en un período de 20 meses, hasta septiembre de 2009, y abarcará todas las regiones de Azerbaiyán. (Para más información véase el artículo 5).

6. Informe sobre el Desarrollo Humano en relación con los estereotipos de género en Azerbaiyán - 2007

La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prepararon en forma conjunta el Informe sobre el Desarrollo Humano en relación con los estereotipos de género en Azerbaiyán para el año 2007 con el propósito de dar a conocer los logros y las deficiencias y subsanar estas últimas en la esfera de la igualdad entre los géneros. En el presente informe se reseñan las conclusiones de ese estudio en gran escala de los estereotipos de género, el primero que se realiza en Azerbaiyán y en todos los países de la ex Unión Soviética. El principal objetivo del estudio fue definir los estereotipos de género en Azerbaiyán, analizar sus repercusiones en la igualdad entre los géneros y formular recomendaciones sobre la base de los resultados.

7. Ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo

El Gobierno de Azerbaiyán ha ratificado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo que apuntan a mejorar la situación de las mujeres y las familias. En este momento está en marcha el proceso de aprobación del Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (núm. 156) y el Convenio sobre la protección de la maternidad (núm. 183). Recientemente, la Oficina Subregional de la OIT para Europa Oriental y Asia Central ha mantenido

reuniones con representantes de distintos órganos del Estado, organizaciones no gubernamentales locales y organizaciones internacionales que han apoyado el proceso de aprobación.

8. Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

El Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer fue establecido en abril de 2006 con la orientación y el apoyo amplio del equipo de las Naciones Unidas en el país. La función del Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el Género se basa en la Guía de recursos para los grupos temáticos en materia de género, elaborada en forma conjunta por la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA y el UNIFEM. El Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre el Género apoya al Gobierno de la República de Azerbaiyán en la elaboración y aprobación de actos legislativos, destacando los problemas fundamentales en los medios de difusión para las masas y organizando actividades de sensibilización de la población, etc.

9. Actividades de capacitación para funcionarios del poder judicial y abogados

En atención a las observaciones finales del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y con el propósito de concientizar a los magistrados, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los abogados, el Ministerio de Justicia de la República de Azerbaiyán ha emprendido una serie de iniciativas y ha organizado actividades periódicas de capacitación para ellos con respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, su Protocolo Facultativo, las Recomendaciones generales y las observaciones finales del Comité. El Ministerio de Justicia también ha publicado manuales especiales para ellos.

El Ministerio de Justicia, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado, celebró recientemente unos seminarios para magistrados, fiscales y abogados, sobre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. El Ministerio de Justicia está participando asimismo, junto a la Comisión Europea, en un proyecto para magistrados y abogados que se lleva a cabo actualmente, sobre la “Aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos en los tribunales”. El Ministerio de Justicia mantiene también una relación de colaboración de larga data con el Centro jurídico general europeo de Grecia sobre “enseñanza del derecho”, en virtud de la cual se realizan periódicamente seminarios y talleres para funcionarios del poder judicial y abogados.

El personal de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, como órgano central responsable de la aplicación de la política de género en el país, los coordinadores en materia de género de los órganos del Estado y los representantes de las organizaciones no gubernamentales también han recibido una capacitación similar, organizada por el Ministerio de Justicia.

En respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus últimas observaciones finales, la capacitación proporcionada por el Ministerio de Justicia también hizo hincapié en la recomendación general No. 25 sobre “medidas especiales de carácter temporal” y en el concepto de “igualdad sustantiva”.

10. Difusión de las observaciones finales

Las observaciones finales enviadas a la República de Azerbaiyán tras el examen de los informes periódicos segundo y tercero por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se difundieron ampliamente y fueron analizadas por las autoridades públicas, entre ellas los miembros del Parlamento Nacional, y representantes de organizaciones no gubernamentales de mujeres. Tras ese análisis, y con arreglo al procedimiento, se recopilaron las propuestas relativas a la aplicación de las observaciones y se presentaron al Presidente de la República de Azerbaiyán.

Refugiados

Un elemento clave del compromiso del Estado de constituir un refugio seguro para los que huyen de la persecución es cómo ayudamos a los que tienen el derecho de permanecer aquí para reconstruir sus vidas y desarrollar su potencial como miembros plenos de la sociedad. A muchos refugiados, en particular las mujeres con hijos, les resulta difícil hacer la transición del apoyo a la independencia. El Estado ha adoptado algunas medidas para paliar la difícil situación de los refugiados y desplazados internos y para mejorar el acceso de los refugiados a la educación, la atención de la salud y el empleo.

Algunos proyectos dirigidos a los refugiados y desplazados internos

- i) En octubre de 2006 se puso en marcha un proyecto titulado “Alto a la violencia contra la mujer”, con la asistencia financiera del UNFPA y el apoyo institucional de la Organización de Jóvenes Refugiados y Desplazados Internos de Azerbaiyán.
- ii) Entre noviembre y diciembre de 2006 se inició un programa de “Prevención del VIH/SIDA en jóvenes refugiados y desplazados internos”, con el apoyo financiero del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. El programa ofreció consultas y tratamiento en forma gratuita y anónima.

Artículo 3

Desarrollo y adelanto de la mujer

Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia

La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia es la principal responsable, dentro del territorio de la República de Azerbaiyán, de las políticas relativas a la mujer y la igualdad entre los géneros. Fue establecida de conformidad con el Decreto Presidencial de fecha 6 de febrero de 2006, en sustitución de la Comisión Estatal de Asuntos de la Mujer de la República de Azerbaiyán, que había funcionado como órgano estatal encargado de las cuestiones relativas a la mujer desde 1998.

Se ha fortalecido el mecanismo nacional encargado de las cuestiones de género y el adelanto de la mujer mediante actividades de capacitación y creación de capacidad, el suministro de equipos, la reestructuración institucional y la motivación del personal.

Se amplió el mandato y se aumentó el personal de la nueva Comisión de acuerdo con el “Estatuto de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán”, aprobado en virtud del Decreto Presidencial No. 444 de 9 de agosto de 2006. Dado que su ámbito de competencia es ahora mucho más amplio, también se ha incrementado considerablemente el presupuesto asignado a la Comisión para sus actividades.

De conformidad con su Estatuto, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán tiene el siguiente mandato:

- Velar por la protección de los derechos humanos y las libertades civiles, particularmente de las mujeres y los niños, e impedir, dentro de su ámbito de competencia, que se vulneren esos derechos;
- Aplicar las normas reglamentarias en la esfera pertinente en relación con las competencias que le asigne la legislación;
- Participar en la elaboración de programas estatales en la esfera correspondiente;
- Velar por la ejecución de los programas estatales y los conceptos de desarrollo dentro de su ámbito de competencia;
- Coordinar la labor de otros órganos ejecutivos en las esferas pertinentes;
- Velar por la aplicación de los tratados internacionales ratificados por la República de Azerbaiyán, dentro de su ámbito de competencia;
- Aplicar la política estatal en materia de familia;
- Analizar los problemas sociales de los refugiados y desplazados internos (niños y mujeres) y de las familias pobres y lograr que los órganos públicos competentes participen en la solución de esos problemas;
- Realizar actividades conjuntas con los órganos estatales pertinentes para concientizar a las mujeres en lo que respecta a la gestión moderna y la economía de mercado para desarrollar el espíritu empresarial de las mujeres y promover la formación de empresas familiares;
- Elaborar proyectos y coordinar las actividades de los órganos competentes para ayudar a las mujeres a adquirir nuevas profesiones y desarrollar su profesionalidad con arreglo a la estrategia estatal en materia de empleo;
- Presentar solicitudes dirigidas a los órganos estatales pertinentes para que resuelvan los problemas de las familias de los mártires que perdieron al jefe del hogar, de las madres solteras y, en particular, de las mujeres y niños discapacitados;
- Ofrecer capacitación para profesionales en las esferas pertinentes y fomentar la profesionalidad y la especialización del personal de la Comisión;
- Poner en práctica los adelantos científicos modernos, aprender de la experiencia internacional contemporánea, realizar investigaciones y estudios en la esfera pertinente;
- Hacer un uso eficaz del presupuesto, los créditos, las donaciones y otros recursos financieros en la esfera pertinente;
- Proporcionar información a la población sobre las actividades de la Comisión;

- Adoptar medidas, dentro de su ámbito de competencia, para mejorar la estructura y la labor de la Comisión;
- Examinar solicitudes y quejas relacionadas con las actividades de la Comisión y tomar medidas de conformidad con la legislación;
- Aplicar medidas para mejorar la protección social y las condiciones de trabajo y de vida del personal de la Comisión;
- Desempeñar las demás funciones que le asigne la legislación de acuerdo con la orientación de sus actividades.

Además de diseñar mecanismos nacionales para lograr la igualdad entre los géneros y proteger mejor los derechos de la mujer, el Estado también ha creado condiciones favorables para las actividades de las organizaciones no gubernamentales en esta esfera; hay cerca de 90 organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas de la mujer y la igualdad entre los géneros en el país.

La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán colabora estrechamente con las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales en su actividad. Las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales participan estrechamente en la elaboración y aplicación de actos legislativos y actividades administrativas relacionados con la igualdad entre los géneros y el mejoramiento de la situación de la mujer. Es innegable el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales de mujeres y las organizaciones internacionales en la creación de una red para la solución eficaz de los problemas relacionados con el género.

Desde su creación, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia ha establecido un Consejo de Coordinación integrado por representantes-coordinadores de todos los órganos del Estado, mujeres activas en el ámbito de la cultura, la educación, la atención de la salud y los medios de difusión. Además, la Comisión ha creado y sistematizado una base de datos sobre la representación de la mujer en el ámbito de la educación, las mujeres empresarias, las mujeres en puestos de adopción de decisiones y otras esferas, mediante un cuestionario completo que se llenó en todas las regiones del país.

Durante el proceso de aplicación del Plan de Acción Nacional de la República de Azerbaiyán para asuntos de la mujer correspondiente al período 2000-2005, se tomaron medidas importantes para prevenir la violencia contra la mujer, combatir la trata de personas, ampliar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y empoderar a las mujeres. Estos temas se expondrán en detalle cuando se examinen los artículos respectivos.

Incorporación de la perspectiva de género

La incorporación de la perspectiva de género es un elemento central de los esfuerzos del Gobierno para mejorar las políticas, estrategias y programas. Los ministerios, órganos independientes y organismos también se han fortalecido mediante la designación de coordinadores en materia de género. Como consecuencia de ello, se sigue incorporando la perspectiva de género en las políticas y programas de esas estructuras. También se ha vuelto más fácil para los ministerios vigilar los progresos alcanzados en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones y estructuras del Gobierno.

En los últimos años se ha aplicado con éxito la política de incorporación de la perspectiva de género. Un ejemplo concreto es la segunda fase del Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible (2008-2015), que ha sido elaborada tras una profunda reflexión sobre todas las cuestiones relacionadas con el género.

Mejoramiento de la reunión de datos

Desde 1999 se publica en el país, con el apoyo del UNFPA, el directorio anual de estadísticas sobre “Hombres y Mujeres de Azerbaiyán”. En este directorio figura una correlación en esferas como la educación, la atención de la salud y el empleo, y también comparaciones internacionales. A su vez, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia ha creado una base de datos reunidos mediante cuestionarios enviados a los poderes ejecutivos de las regiones, con el fin de analizar, a partir de las estadísticas, los problemas más importantes en la esfera de la igualdad entre los géneros.

Sigue habiendo carencias considerables en la disponibilidad de datos desglosados por sexo, especialmente en aspectos como la violencia contra la mujer, el empleo y el número de mujeres en puestos de adopción de decisiones. Mejorar la reunión de datos es un gran desafío para la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, que es plenamente consciente de la importancia crucial que reviste la disponibilidad y la exactitud de la información estadística. La reunión de datos requiere financiación, y es un hecho que debido al conflicto militar en curso en el país, los recursos financieros son limitados. Se está tratando de mejorar la recopilación apropiada de datos desglosados por sexo y de establecer una metodología adecuada de reunión de datos, y se prevé solicitar asistencia técnica.

Artículo 4 Medidas especiales de carácter temporal

La República de Azerbaiyán ha asumido el compromiso de crear un entorno propicio para que las mujeres gocen de sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad con los hombres. El Estado está convencido de que, para corregir las injusticias del pasado y las formas arraigadas de discriminación de que han sido objeto las mujeres, es preciso adoptar medidas especiales y establecer una estrategia necesaria para acelerar el logro de la igualdad de facto de las mujeres.

A tales efectos, se han incluido disposiciones en la legislación de la República de Azerbaiyán que permitirán adoptar y facilitar la adopción de medidas especiales. La “Ley de garantías de la igualdad entre los géneros” de la República de Azerbaiyán prevé varias medidas de esa índole.

Tras la aprobación de la “Ley de garantías de la igualdad entre los géneros” de la República de Azerbaiyán, se introdujeron algunas enmiendas transcendentales en otras leyes, con el fin de crear condiciones favorables para el adelanto de la mujer en ciertos ámbitos, por ejemplo en lo que respecta a los puestos políticos y públicos, como se indica a continuación:

1. “Ley de organizaciones no gubernamentales (sindicatos públicos y fundaciones)” de la República de Azerbaiyán – que prevé que la adquisición de la calidad de miembro de una organización no gubernamental debe permitirse

a hombres y mujeres por igual, y que deben crearse las mismas oportunidades para ambos géneros. Esta norma no se aplica a las organizaciones no gubernamentales creadas con el fin de proteger los derechos de un determinado sexo.

2. “Ley de partidos políticos” de la República de Azerbaiyán – que prevé que la adquisición de la calidad de miembro de un partido político debe permitirse a hombres y mujeres por igual, y que deben crearse las mismas oportunidades para ambos géneros.

3. “Ley de sindicatos” de la República de Azerbaiyán – que prevé que la adquisición de la calidad de miembro de un sindicato debe permitirse a hombres y mujeres por igual, y que deben crearse las mismas oportunidades para ambos géneros.

Artículo 5

Funciones de los sexos y estereotipos conexos

Los estudios de investigación realizados en los últimos años confirman que, en Azerbaiyán, los hombres desempeñan el papel predominante en la sociedad. Esto no debe considerarse una desigualdad entre los géneros. Tradicionalmente, las mujeres en Azerbaiyán participan voluntariamente en la vida familiar, el cuidado de los hijos y actividades similares, y ello forma parte de su mentalidad.

Azerbaiyán sigue haciendo progresos considerables en la eliminación de los estereotipos de género y actualmente las mujeres comparten las mismas responsabilidades tanto en la vida privada como en la pública. La generación joven es la que está construyendo y formando nuevos valores en materia de género. Las mujeres que emprenden una carrera han aumentado considerablemente en Azerbaiyán.

Si se comparan las biografías de las abuelas y madres con las de las mujeres azerbaiyanas más jóvenes de hoy en día, es evidente que las mujeres azerbaiyanas han logrado avances reales en muchos aspectos de la vida. Esto puede verse en particular en tres esferas principales: la educación, el trabajo y la familia. Las mujeres tienen actualmente un mayor nivel de educación, están más capacitadas y, en consecuencia, tienen una gama más amplia de oportunidades de trabajo a su alcance. Tienen empleos mejor remunerados y son capaces de llegar hasta los mismos niveles que sus colegas hombres. Gracias a las disposiciones que contemplan los compromisos familiares y a los horarios de trabajo flexibles, las mujeres están en mejores condiciones de conjugar sus metas laborales o profesionales con la vida familiar.

La emancipación actual de las mujeres en Azerbaiyán se refleja también en las profesiones que eligen y en su ascenso en el plano académico. Hace algunos años había solo cuatro mujeres académicas, según los datos estadísticos recopilados por la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán. Ese número se ha elevado a 11 mujeres.

A pesar de ser plenamente consciente del desafío, el Estado está decidido a aprovechar todos los medios de que dispone para eliminar cualquier barrera que se oponga a la igualdad de oportunidades y permitir que las mujeres desarrollen todo su potencial. En este contexto, el Gobierno está trabajando para brindar una enseñanza de buena calidad y de base amplia y ofrecer un buen asesoramiento en

materia de educación y opciones de carrera que rompa con los estereotipos de género, para reducir la segregación en el empleo, las diferencias de capacitación y remuneración, y desarrollar los posibles talentos.

Habida cuenta de que los estereotipos de género se desarrollan desde la infancia en todo el entorno familiar de las personas y en la sociedad, es preciso tomar medidas para asegurar que no se perpetúen estereotipos de género nocivos. Los medios de difusión desempeñan un papel importante en la formación de los valores. El Estado puede contribuir a promover estructuras y valores familiares sólidos a la vez de combatir los estereotipos de género.

En las siguientes esferas se observan algunos de los esfuerzos que realiza actualmente el Estado en este sentido:

Educación

El plan de estudios nacional prevé una educación de base amplia para todos los alumnos. Tanto las niñas como los varones estudian una serie de materias comunes en las escuelas de enseñanza general. No se hace ningún intento de orientar a las niñas o a los varones a materias “comúnmente asociadas” con cada género (por ejemplo, ciencias para los varones y arte para las niñas).

Los programas de estudio y los libros de texto no permiten los estereotipos de género o sesgos contrarios a uno u otro sexo. Se hace un esfuerzo consciente para asegurar que ningún libro de texto u otro material didáctico aprobado por el Ministerio de Educación de la República de Azerbaiyán difunda estereotipos que describan la situación de las mujeres en forma despectiva y menoscaben su progreso, bienestar u oportunidades de carrera.

En las escuelas secundarias se combaten los estereotipos y prejuicios relativos a las funciones de cada género enseñando a los alumnos la diferencia entre las características de origen biológico de cada género y las dictadas por la sociedad. Se alienta a los alumnos a que evalúen la opinión que tienen de sí mismos y de los demás con respecto a las diferencias entre los géneros y los estereotipos, y se les aconseja enérgicamente evitar los estereotipos acerca de las funciones de cada género. En las escuelas secundarias también se presenta y se difunde la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, mediante programas de capacitación organizados por la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia. Los programas abarcan el análisis de los estereotipos y sus efectos negativos en el goce de los derechos de la mujer.

Medios de difusión

Consciente de la gran influencia que ejercen los medios de difusión en la comunidad, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia trabaja en estrecha colaboración con los medios de difusión para asegurar que los programas no fomenten los estereotipos de género y la discriminación por motivos de sexo. Los medios de difusión han presentado la trayectoria de varias mujeres destacadas. Los propios éxitos que ellas han cosechado como personas ponen en tela de juicio los estereotipos de género.

Programas de educación pública

La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia es consciente de que cualquier programa destinado a corregir los prejuicios relacionados con el papel de cada sexo que excluya a los hombres como parte del público destinatario obviamente no será eficaz en cuanto al logro de sus objetivos. Ha comprendido que los hombres no pueden y no deben quedar al margen del proceso de enseñanza de la igualdad entre los géneros. Los programas para el público han comenzado a hacer participar a hombres y niños y subrayan la importancia del papel que pueden desempeñar en la erradicación de los estereotipos de género y la violencia contra la mujer.

Violencia contra la mujer

Una prioridad del Estado azerbaiyano es poner fin a la violencia contra la mujer en todas sus formas y hacer comparecer a los infractores ante la justicia. Se trata de un problema social complejo que causa pobreza, mala salud, exclusión social y pérdida de vidas. Como cualquier otro país, a Azerbaiyán también le preocupa la violencia contra sus mujeres, especialmente la violencia doméstica. Como órgano estatal encargado de aplicar la política de género en Azerbaiyán, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia organiza campañas de sensibilización en todo el país. Al mismo tiempo se está mejorando la legislación. A este respecto es preciso destacar el papel de las organizaciones internacionales, especialmente la contribución de las Naciones Unidas. Azerbaiyán participa en una campaña de dos años del Consejo de Europa para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, inaugurada en noviembre de 2006. Conforme al reglamento de la campaña, los Estados miembros deben tomar medidas para combatir la violencia contra la mujer en los cuatro niveles siguientes:

- a) Leyes y políticas que combatan la violencia contra la mujer;
- b) Apoyo y protección de las víctimas;
- c) Reunión de datos demográficos y administrativos;
- d) Concientización del público en lo que respecta a la violencia contra la mujer.

Los objetivos del proyecto “Un siglo XXI sin violencia contra la mujer”, acordado entre la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, la Fundación Heydar Aliyev y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), son:

- Creación de mayores oportunidades para que las mujeres ejerzan sus derechos;
- Aumento de la participación de las mujeres en la sociedad;
- Prevención de la violencia y de los matrimonios a temprana edad, y reducción de la influencia que tienen esos casos en los niños;
- Protección de las mujeres y los niños contra la violencia doméstica;
- Educación de la población en lo que respecta a las cuestiones de género.

Se prevé adoptar las siguientes medidas en el marco del proyecto:

- Estudio de la experiencia internacional y participación de un experto internacional en el proyecto;
- Organización de campañas de sensibilización de amplio alcance sobre derechos humanos e igualdad entre los géneros, organización de talleres regionales, publicación de material pertinente;
- Actividades de concientización en escuelas secundarias en relación con la trata de personas y los matrimonios a temprana edad;
- Difusión por televisión o radio de programas de sensibilización;
- Elaboración de una estrategia en materia de servicios para las víctimas de la violencia basada en el género;
- Mejoramiento de los mecanismos de cooperación entre los coordinadores en materia de género de los organismos estatales, etc.

El Plan de trabajo anual (2008) se elaboró teniendo en cuenta las actividades futuras. Éstas abarcan actividades de concientización, asistencia y rehabilitación para las víctimas de la violencia, elaboración de modelos de centros de rehabilitación para las víctimas de la violencia, etc.

El Plan de Acción Nacional para asuntos de la familia y la mujer (2008-2012) tiene un capítulo separado sobre la prevención de la violencia doméstica, la violencia contra la mujer y los matrimonios a temprana edad. En ese capítulo se prevén medidas especiales para hacer responder de sus actos delictivos a los autores de la violencia; proteger a las víctimas de la violencia; mejorar la protección jurídica, social y psicológica de las víctimas de la violencia, y elaborar propuestas para eliminar las causas de la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

Desde 1999 se han adoptado diferentes medidas por conducto de muchos órganos del Estado para eliminar la violencia contra la mujer. No obstante, la aprobación de leyes especiales contribuiría a eliminar los problemas en el ámbito correspondiente.

Hasta el momento, solamente el Código Penal de la República de Azerbaiyán contiene disposiciones jurídicas relativas a la violencia, enmarcadas en el contexto de los derechos humanos y la vulneración de los derechos y libertades de las personas. El Código contiene disposiciones sobre delitos como la violación, la coacción para cometer prostitución, la violencia sexual, la esterilización forzada, el causar sufrimientos físicos y psicológicos, las torturas, las lesiones y heridas causadas por actos de violencia, las lesiones corrientes y el causar sufrimientos, el secuestro, la coacción para mantener relaciones sexuales y otros actos de carácter sexual, la pedofilia, los actos sexuales y las relaciones sexuales con personas menores de 16 años, actos impúdicos sin violencia con personas menores de 14 años.

En enero de 2007, mediante una resolución del Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, se aprobó el “Programa complejo de la República para combatir la violencia cotidiana en una sociedad democrática”. Con el fin de ejecutar efectivamente el Programa, se aprobó un Plan de Acción que preveía la creación de una red de centros de crisis en el territorio del país, la organización de campañas de sensibilización, el trabajo con las víctimas de la violencia, la ejecución de actividades de investigación en la esfera respectiva, etc. En 2007 se llevaron a cabo campañas de sensibilización bajo el lema de “La lucha contra la violencia y la trata

de personas – nuestra meta (labor) común” en varias regiones del país. En el marco de estas campañas se celebraron cursos de capacitación, talleres y mesas redondas en las distintas regiones y ciudades de la República para autoridades regionales, representantes de la sociedad civil y activistas del movimiento de la juventud. Se espera que haya un seguimiento de las campañas en 2008.

Si bien la legislación nacional prevé las medidas necesarias para castigar una serie de actos de carácter violento cometidos dentro de la familia, aún se está elaborando la reglamentación legal detallada de esos problemas en esta esfera. De todos modos, la prevención de la violencia está siempre en la agenda del Gobierno. El Ministerio del Interior ha elaborado un plan de acción para combatir los delitos cometidos contra mujeres, de conformidad con el Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán sobre la intensificación de la lucha contra los delitos contra la moral pública. El Ministerio registra, investiga e incorpora a una base de datos unificada de los delitos cometidos contra mujeres, incluidos los casos de violencia doméstica y otras formas de violencia, y dos veces al año envía esta información a la Comisión Estatal de Estadística.

A principios de 2006, 1983 mujeres y 35 niñas fueron las víctimas definidas de 1900 delitos cometidos por motivos de celos, conflictos y otros problemas domésticos. En ese período se registraron 85 delitos de violencia sexual (incluidos 11 casos de violación y tentativa de violación y 74 casos de participación forzada en la prostitución), como resultado de los cuales fueron detenidas 53 personas.

De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud correspondiente a 2006, que se llevó a cabo bajo la dirección de la Comisión Estatal de Estadística, las mujeres de entre 15 y 49 años de edad que habían sido víctimas alguna vez de violencia física a partir de los 15 años ascendían a un 12% en zonas urbanas y a un 15% en las zonas rurales. Las mujeres de entre 15 y 49 años de edad que han sufrido violencia física o sexual a manos de sus maridos o parejas constituyen el 13% en el medio urbano y el 14% en el medio rural.

Ya se ha establecido un grupo de trabajo encargado de redactar la **ley contra la violencia doméstica** y la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia ha asumido el papel principal en su elaboración. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia de la República de Azerbaiyán reconoce que para prevenir y eliminar la violencia doméstica se requiere un enfoque nacional unificado y polifacético, que incluya la participación activa y conjunta de las estructuras pertinentes para la adopción de medidas coordinadas de política en esta importante cuestión, las que deberán incluir componentes jurídicos, educacionales, financieros y sociales, y en particular medidas de apoyo a las víctimas. La visión de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia consiste en aumentar las opciones de seguridad al alcance de las mujeres y los niños, ya sea dentro o fuera del hogar; hacer rendir cuentas de sus actos a los autores de este delito; idear medidas eficaces para impedir que se repitan las agresiones y desafiar la cultura de que “es sólo un problema doméstico” y lograr que este delito deje de justificarse, tolerarse o ignorarse.

Las cinco esferas en las que la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia recomienda la adopción de medidas son:

- i) Atención de la salud en forma temprana y eficaz;
- ii) Mayores opciones de alojamiento seguro para mujeres y niños;

- iii) Una mejor interfaz entre la justicia civil y la justicia penal;
- iv) Concientización y educación; y
- v) Una respuesta apropiada y coherente de la policía y los tribunales.

Artículo 6

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

El Estado azerbaiyano está firmemente decidido a combatir la trata de mujeres y sus actividades conexas. En 2003 ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En dicho Protocolo se exige a los Estados signatarios que adopten las medidas que sean necesarias para tipificar como delito la trata de personas, y que al mismo tiempo tomen iniciativas de prevención, educación y apoyo para las víctimas. Estos instrumentos sentaron las bases para la adopción de un Plan de Acción Nacional para combatir la trata de personas y de una ley nacional de **lucha contra la trata de personas**, aprobados en 2004 y 2005 respectivamente. También se creó, dentro del Ministerio del Interior, una Dirección de lucha contra la trata de personas, y se inauguró un servicio telefónico de ayuda con la asistencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Actualmente existen en Azerbaiyán leyes y programas amplios para reprimir a aquellos que se dedican a actividades vinculadas a la trata y la prostitución.

Una de las principales medidas adoptadas en la lucha contra la trata de personas fue la aprobación de un “Plan Nacional de Acción contra la trata de personas” mediante el Decreto Presidencial de fecha 6 de mayo de 2004. Las medidas más importantes establecidas en el Plan Nacional de Acción son la introducción de mejoras en la legislación, el nombramiento de un Coordinador Nacional, la creación de un organismo especial de policía contra la trata de personas dentro del Ministerio del Interior de la República de Azerbaiyán (en adelante el “Organismo especial de policía”) y la protección de las víctimas reales y potenciales de la trata.

La “Ley de lucha contra la trata de personas” también prevé el nombramiento de un Coordinador Nacional en materia de trata y la creación de un organismo especial de policía encargado de combatir la trata de personas. De acuerdo con el artículo 7 de la “Ley de lucha contra la trata de personas”, la función del Coordinador Nacional consiste en hacer los contactos necesarios con los servicios de seguridad, de frontera y de policía, las fiscalías del Estado, los tribunales, otros órganos del Estado y organizaciones no gubernamentales, para el ejercicio eficiente de la acción penal y las actividades operacionales y de investigación relacionadas con los delitos de trata. El Coordinador Nacional tiene que presentar información anual sobre la situación relativa a la lucha contra la trata en la República de Azerbaiyán al Presidente de la República de Azerbaiyán, el Parlamento Nacional (Milli Majlis) y el Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán (Defensor del Pueblo). De conformidad con el Plan de Acción, el Viceministro del Interior ha sido designado Coordinador Nacional y responsable de la ejecución del Plan Nacional de Acción.

También se ha creado un Equipo de Tareas integrado por los organismos participantes en el Plan Nacional de Acción, con el fin de establecer un sistema unificado de cooperación mutua entre ellos, que permitirá al Coordinador Nacional coordinar con eficiencia las actividades de esos organismos. Desde la creación del Equipo de Tareas, los miembros han establecido un mecanismo de cooperación mutua e intercambio de información. Como resultado del intercambio de información, se ha creado una base de datos con información sobre niños de escuelas con régimen de internado dados en adopción a ciudadanos de la República de Azerbaiyán o a ciudadanos extranjeros; personas físicas y jurídicas que hayan obtenido licencias para la mediación en el empleo y la asistencia a ciudadanos de la República de Azerbaiyán en países extranjeros, etc.

En lo que respecta a la ejecución del Plan Nacional de Acción, los miembros del Equipo de Tareas se han reunido varias veces para evaluar la labor realizada en el ámbito de la lucha contra la trata, determinar los problemas existentes y definir tareas futuras para buscar formas posibles de solucionarlos.

En 2004 se creó la Oficina de lucha contra la trata de personas bajo la égida de la Oficina General de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Ministerio del Interior. Teniendo en cuenta la importancia de combatir la trata y las recomendaciones de las organizaciones internacionales en esta esfera y la experiencia de los países europeos, la Oficina se definió como un organismo independiente dentro del Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto Presidencial de fecha 1º de agosto de 2006. La Oficina funciona con arreglo a su Estatuto, aprobado mediante la resolución respectiva del Ministro del Interior. La Oficina tiene personal ampliamente capacitado que participa periódicamente en eventos internacionales sobre la cuestión.

En la legislación nacional existen normas que prevén la creación de refugios y centros de asistencia para las víctimas de la trata y se han establecido los fundamentos jurídicos pertinentes para reglamentar su actividad. Así, además de la “Ley de lucha contra la trata de personas” y el Decreto Presidencial de fecha 4 de agosto de 2005 sobre la aplicación de dicha ley, las resoluciones del Consejo de Ministros sobre el “Establecimiento de instituciones especiales para las víctimas de la trata, la financiación, la actividad de los centros y los Reglamentos que controlan su actividad”, de fecha 9 de noviembre de 2005, el “Estatuto del Fondo de asistencia para las víctimas de la trata”, de fecha 12 de enero de 2006, el “Reglamento para el logro de la rehabilitación social de las víctimas de la trata”, de fecha 6 de marzo de 2006, y la “Determinación del monto de la prestación pagadera durante la fase de reintegración a las personas que han sido víctimas de trata”, de fecha 17 de junio de 2006, han permitido mejorar la situación de las víctimas de la trata y han hecho posible su rehabilitación social, además de constituir el fundamento jurídico para el establecimiento de refugios y centros de asistencia.

Los artículos 13 y 14 de la “Ley de lucha contra la trata de personas” prevén los refugios como lugares de alojamiento temporario para las víctimas de la trata que se establecen para proporcionarles condiciones de vida adecuada, garantizar su seguridad, suministrarles alimentos y medicamentos y prestarles atención médica de urgencia y asistencia psicológica, social y jurídica. En los refugios, las víctimas de trata pueden hacer llamadas telefónicas y aprovechar los servicios de traducción que allí se ofrecen. Se destinan salas especiales para conversaciones confidenciales. Se garantiza el anonimato de las víctimas y no se transmite información sobre ellas, sin

su consentimiento, a las fiscalías de lo penal u otros órganos del Estado. Si las víctimas de la trata son niños, se informa inmediatamente a los organismos de tutela y custodia y a las Comisiones de asuntos de menores y de protección de sus derechos. Las víctimas de la trata pueden permanecer en los refugios durante 30 días, con independencia de que estén o no dispuestas a cooperar con los fiscales de lo penal o a atestiguar contra los traficantes de personas, y reciben ayuda en los centros de asistencia. Los centros de asistencia se crean para que se tome conciencia de que existen procedimientos administrativos y jurídicos para proteger los derechos e intereses de las víctimas de la trata; para prestarles la atención médica, psicológica o de otro tipo que sea necesaria; y para contribuir a la rehabilitación social de las víctimas de la trata. Si se presume que una persona es víctima de trata, de acuerdo con el artículo 13 de la ley se toman medidas para alojar a la persona en un refugio para víctimas de trata.

En el marco del Plan Nacional de Acción, se ha asignado un edificio de tres pisos bien equipado para la estadía temporaria de las víctimas de la trata. El personal del refugio, integrado por representantes de distintas organizaciones no gubernamentales, ha sido capacitado por organizaciones internacionales. Según la información disponible a enero de 2008, 27 personas han usado los servicios del refugio y 7 personas han sido repatriadas. Las víctimas reales y presuntas de trata reciben asistencia médica, psicológica, jurídica y de otro tipo y una prestación global en dinero. Dentro del refugio también funciona un servicio telefónico de ayuda para las víctimas de la trata, que garantiza la seguridad y la confidencialidad de las personas que lo utilizan. Los medios de difusión informan periódicamente a la población acerca de la existencia del servicio telefónico de ayuda. Algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan en defensa de los derechos de la mujer y se ocupan, entre otros, del problema de la trata de mujeres, también ofrecen servicios telefónicos de ayuda.

A fin de asegurar la reintegración de las víctimas de la trata en la sociedad, su rehabilitación psicológica y médica y su alfabetización, se ha aprobado el Estatuto de un Centro de Asistencia de conformidad con las resoluciones del Consejo de Ministros sobre el “Establecimiento de instituciones especiales para las víctimas de la trata, la financiación, la actividad de los centros y los Reglamentos que controlan su actividad”, de fecha 9 de noviembre de 2005, y el “Reglamento para el logro de la rehabilitación social de las víctimas de la trata”, de fecha 6 de marzo de 2006.

Las actividades de concientización desempeñan un papel fundamental en la ejecución del Plan Nacional de Acción y la aplicación de la Ley de lucha contra la trata de personas. Todos los órganos estatales pertinentes, así como las organizaciones no gubernamentales que trabajan en esta esfera, participan activamente en la organización de campañas de sensibilización.

Se han tomado medidas intensivas y eficientes para prevenir los casos de trata e identificar a los autores de esos delitos.

Según datos oficiales, durante el período comprendido entre 2004 y 2007 se registraron 769 casos de trata; 766 personas fueron procesadas; 291 personas fueron definidas como víctimas de trata; quedaron al descubierto 91 grupos delictivos y 17 grupos organizados; 1.383 personas debieron responder por faltas administrativas de conformidad con el artículo 308 (*Prostitución*) del Código de Infracciones Administrativas de la República de Azerbaiyán.

El análisis completo del grupo de ciudadanos que han sido sometidos a la trata muestra que, en la mayoría de los casos, las víctimas de la violencia son personas de familias en las que falta uno de los padres, mujeres sin pareja con 1, 2, 3 o más hijos a su cargo, y mujeres con un bajo nivel de educación o analfabetas. A fin de evitar la trata de niños, los administradores de las escuelas con régimen de internado y de los orfanatos, así como las instituciones estatales y no gubernamentales conexas, siempre prestan especial atención a los trámites de adopción.

A efectos de concientizar al público en general respecto de este asunto, los medios de difusión también participan activamente en las actividades de sensibilización que llevan a cabo distintos órganos del Estado, así como las organizaciones no gubernamentales. Se han producido y exhibido anuncios sociales y documentales, y se han preparado programas de televisión con el apoyo de organizaciones internacionales.

De acuerdo con el Plan Nacional de Acción contra la trata de personas, se realiza una labor periódica de prevención entre la juventud. Desde 2005 se organizan cursos de capacitación en materia de trata de personas para los expertos de las direcciones de la juventud y deportes de las regiones y ciudades del país, representantes de las organizaciones no gubernamentales locales de jóvenes y activistas del movimiento de la juventud. Los participantes reciben información sobre la legislación nacional e internacional en esta esfera y sobre la metodología de prevención de la trata de personas. A su vez, las direcciones regionales y municipales de la juventud y deportes mantienen reuniones periódicas con jóvenes para informarlos acerca de los casos de trata y sus consecuencias.

En 2006 y 2007 se realizaron campañas de sensibilización bajo el lema de “Una familia sana es la base de la sociedad” en las distintas regiones del país. Estas campañas se refirieron principalmente a problemas tan graves como la trata de personas y la violencia, y apuntaron a promover estilos de vida saludables, etc. En el marco de las campañas se distribuyeron folletos con el fin de hacer tomar conciencia al público de este problema, y se organizaron conciertos con la participación de jóvenes talentosos.

Existe un servicio telefónico de ayuda que funciona las 24 horas con el apoyo del Ministerio de la Juventud y Deportes y que proporciona servicios sociales a los jóvenes, prestándoles ayuda psicológica primaria en situaciones problemáticas y en casos de violencia doméstica y trata de personas.

En agosto de 2005 se aprobó el Programa estatal “de la juventud de Azerbaiyán” (para 2005-2009) en virtud de un Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán. En el marco del Programa se establecieron en la capital y en el interior del país “Casas de la Juventud”, en las que se ofrecerán servicios sociales y psicológicos a los jóvenes, así como actividades recreativas. Estas casas ya se han inaugurado en algunas regiones del país.

Parte II

Artículo 7

Vida política y pública

La integración de las mujeres en la vida social y política de la sociedad es uno de los elementos centrales de la democratización.

En el período de transición por el que atravesó Azerbaiyán hubo dificultades en cuanto a la representación de la mujer en la vida política y pública, que se caracterizaron principalmente por los obstáculos económicos.

En la legislación de la República de Azerbaiyán no hay disposiciones discriminatorias que prohíban a las mujeres participar en la vida pública y la vida política del país. La Constitución de la República de Azerbaiyán (1995) garantiza a sus ciudadanos el derecho al sufragio, a ser elegidos y a participar en plebiscitos, con independencia del sexo. Sólo en caso de incapacidad decretada judicialmente y en una serie de casos previstos en el Código Electoral de la República de Azerbaiyán, las personas no tienen derecho a participar en elecciones y plebiscitos.

Cabe mencionar que las mujeres azerbaiyanas adquirieron derechos electorales mucho antes que en la mayoría de los países desarrollados del mundo, a saber, en 1918, y en 2008 las mujeres azerbaiyanas celebrarán el 90° aniversario del logro de la igualdad con los hombres en materia de derechos y libertades.

Pese a que la legislación de la República de Azerbaiyán no prevé cuotas que favorezcan la participación de las mujeres en el parlamento y en cargos directivos, en los últimos años ha aumentado considerablemente el número de mujeres en cargos políticos y en cargos públicos de adopción de decisiones.

Cuando se analiza la participación de las mujeres en el Parlamento Nacional —Milli Mejlis—, se puede decir que el número de mujeres que representan a su electorado en dicho Parlamento ha aumentado en comparación con las primeras elecciones parlamentarias celebradas en 1992, cuando Azerbaiyán acababa de obtener su independencia de la Unión Soviética. En 1992, en el Milli Mejlis de la República independiente de Azerbaiyán, las mujeres parlamentarias constituían apenas el 6% de todos los diputados, mientras que en las elecciones de 2005 ocuparon el 11,2% de los escaños del Parlamento. El porcentaje de candidatas mujeres en las elecciones de 2005 también aumentó en comparación con elecciones anteriores.

La Comisión Estatal lleva una base de datos sobre el porcentaje medio de mujeres en órganos del Estado, en particular en puestos de adopción de decisiones.

En las regiones del país, las mujeres están representadas principalmente en cargos de subdirección de órganos ejecutivos (no hay mujeres al frente de órganos ejecutivos). Hay tres Viceministras (en el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Económico y en el Ministerio de Cultura), una Presidenta de una Comisión Estatal (Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia —los Presidentes de las Comisiones Estatales tienen un rango equivalente al de Ministro), y una Presidenta de una Comisión del Estado (Comisión de Admisión de Estudiantes). También son mujeres uno de los tres vicepresidentes del Parlamento Nacional, el Defensor del Pueblo, el Viceprimer Ministro de la República Autónoma de Nakhchivan y el Defensor del Pueblo de la República Autónoma de Nakhchivan.

En los últimos años han aumentado considerablemente el número de subdirectores de órganos ejecutivos. De acuerdo con la información disponible, en 2005 había 12 subdirectores de órganos ejecutivos, mientras que en 2007 ese número ascendió a 28 en 85 regiones de Azerbaiyán. Hay 45 mujeres al frente de dependencias de órganos ejecutivos.

Los defensores de las mujeres piensan que éstas pueden aportar estabilidad, paz y amistad a la política. En su opinión, cuanto mayor sea el número de mujeres que participe en la política, mayor será la paz y la amistad en los asuntos internacionales.

Los hombres siguen ocupando la mayoría de los cargos directivos en los sectores ocupados principalmente por mujeres, como por ejemplo la educación. Según información proporcionada por el Ministerio de Educación, en 2006 y 2007 el 100% de los directores de todas las instituciones de enseñanza preescolar, eran mujeres, mientras que los cargos altos de las escuelas secundarias, escuelas de enseñanza profesional y técnica e instituciones de enseñanza superior estaban ocupados por hombres.

A su vez, la Comisión Estatal presta gran atención al ascenso de la mujer a altos cargos políticos y públicos. Incluye esta cuestión en su agenda y organiza asambleas públicas en las regiones del país para hacer tomar conciencia de la cuestión, y celebra reuniones periódicas con mujeres activas en este ámbito que ocupan puestos clave.

En el “Nuevo Partido de Azerbaiyán” —el partido de gobierno de la República—, la proporción de miembros de uno y otro género es la siguiente:

Número total de miembros: 421.677 personas

De los cuales:

Mujeres: 46,6%

Hombres: 53,4%

Además, el artículo 28 (Admisión a la administración pública) de la Ley de administración pública de la República de Azerbaiyán prohíbe que se anuncien concursos para representantes de un determinado sexo, con la excepción de algunos casos establecidos en la ley.

Cabe mencionar que en los órganos judiciales del Estado, hay 1070 mujeres que trabajan en la esfera judicial y 89 mujeres que están empleadas en el aparato central del Ministerio de Justicia. Ciento una mujeres ocupan puestos de adopción de decisiones. La proporción de mujeres en los órganos del poder judicial se describe en el cuadro que figura a continuación.

Número total de mujeres empleadas	1.070	
Número de mujeres en cargos directivos	101	
Número de mujeres empleadas en el aparato central del Ministerio de Justicia	89	<i>(entre ellas 3 mujeres en cargos altos)</i>
Número de mujeres empleadas en el servicio médico	145	<i>(entre ellas 10 mujeres en cargos altos)</i>
Número de mujeres empleadas en el servicio penitenciario	313	<i>(entre ellas 1 mujer en un cargo alto)</i>
Número de mujeres empleadas como supervisoras y alguaciles en los tribunales	15	
Divisiones regionales del registro estatal de personas físicas, departamentos centrales de inscripción de personas físicas, la revista “Derecho” y la editorial “Justice Publishing House LTD”	39	
Número de mujeres que trabajan en oficinas notariales del Estado	179	Notarios 29 <i>(1 notario superior)</i>
Número de mujeres empleadas en oficinas del registro	175	Directoras 57
Número de mujeres que trabajan en el servicio estatal de inscripción de la población de la República de Azerbaiyán	10	
Número de mujeres que trabajan en los archivos del servicio de registros	10	<i>(1 mujer en un cargo directivo)</i>
Número de mujeres empleadas en el centro de especialistas en derecho	72	
Número de mujeres empleadas en el centro de estudios jurídicos	23	
Número de mujeres que aprobaron en el último proceso de contratación (2007)	14	

Cabe señalar que, de las aproximadamente 2.500 organizaciones no gubernamentales registradas hasta el 1º de diciembre de 2007, 87 eran organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con las mujeres en la República de Azerbaiyán. Hoy en día, las mujeres están representadas tanto en el sector público como en el sector no gubernamental. Tres miembros de la Comisión Pública, en cuyo marco la comunidad participa en el control público de las actividades de las instituciones penitenciarias y de readaptación de las personas condenadas que funcionan en el país, son mujeres.

Las mujeres azerbaiyanas que viven en el extranjero, además de integrarse en la vida pública y política de los países en los que viven, desempeñan un papel importante en la organización de una diáspora unificada, defendiendo el patrimonio nacional y cultural, preservando los valores nacionales y culturales entre los compatriotas y dando a conocer al mundo las realidades de Azerbaiyán.

Los días 10 y 11 de junio de 2008 se celebró el Foro de Baku sobre “La ampliación del papel de la mujer en el diálogo intercultural”, por iniciativa de la primera dama del país y Presidenta de la Fundación Heydar Aliyev. Participaron en el Foro las primeras damas de siete países y personalidades públicas y del ámbito político de muchos países. El objetivo del Foro fue examinar la intensificación del papel de la mujer en el diálogo intercultural

Artículo 8

Representación en el plano internacional

El Estado no prohíbe ni impide la participación de la mujer en el plano internacional y establece la igualdad de oportunidades para que hombres y mujeres representen al país en el exterior.

Según el cuestionario compilado por la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, el porcentaje total de mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán es de 19,4%, de las cuales el 5,1% son mujeres que ocupan cargos directivos.

La República de Azerbaiyán tiene 56 representaciones diplomáticas (embajadas, consulados y representantes permanentes) en el exterior. Hay dos diplomáticas que representan a Azerbaiyán en el plano internacional (una embajadora y una representante permanente). Sin embargo, las actividades internacionales de nuestras mujeres no se limitan a esto. Las mujeres azerbaiyanas de organismos del Estado y de organizaciones no gubernamentales desempeñan un activo papel en los eventos internacionales organizados por las principales organizaciones internacionales. Casi todas las delegaciones autorizadas por el Gobierno para que representen al país incluyen miembros mujeres.

Artículo 9

Nacionalidad

No ha habido modificaciones en lo que respecta a la ciudadanía en la República de Azerbaiyán.

Parte III

Artículo 10 Educación

Reconociendo que la educación abre el camino hacia la igualdad de oportunidades para todos los niños, independientemente de su sexo, el Estado está comprometido a erradicar la desigualdad y el bajo rendimiento escolar y a situar a todas las escuelas y colegios al mismo nivel que los mejores. El Gobierno está intensificando sus iniciativas encaminadas a construir una sociedad no excluyente creando oportunidades para que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños desarrollen su aprendizaje, de modo que puedan realizar su potencial, y se alcance un nivel óptimo en la calidad de la educación y el grado de conocimientos.

La Ley de la República de Azerbaiyán relativa a la educación asegura la educación secundaria gratuita y obligatoria para todos los ciudadanos del país, independientemente de su sexo.

Los artículos 13 y 14 de la Ley de la República de Azerbaiyán relativa a la garantía de la igualdad de género contienen disposiciones que prescriben la igualdad de oportunidades para el ejercicio del derecho a la educación y la eliminación de la discriminación basada en el sexo en todas las instituciones docentes.

En virtud del artículo 13 de la Ley, el Estado está obligado a otorgar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades para el pleno ejercicio del derecho a la educación. El Estado también tiene la obligación de otorgar las mismas oportunidades a las mujeres y a los hombres por lo que respecta a la admisión en todas las instituciones docentes, a la concesión de becas a los estudiantes, a la elección de planes de estudios y al sistema de calificación, sin tener en cuenta la situación económica.

Los empleadores también tienen la obligación de conceder a las empleadas y los empleados las mismas oportunidades de recibir educación básica y adicional y de ejercer su derecho a gozar de licencias académicas.

En virtud del artículo 14, la aplicación o la creación de oportunidades diferentes para las mujeres y los hombres por lo que respecta a la elección de una carrera, a las decisiones sobre un plan de estudios o al sistema de calificación pueden considerarse discriminación por motivos de sexo en la actividad de la institución docente.

La proporción que representa el sector educativo en el presupuesto del Estado se ha incrementado en los últimos años. Desde 2003, las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación han aumentado en un 25,2%. En 1999 se aprobó un Programa nacional sobre reformas de la educación en la República de Azerbaiyán, que cuenta con el apoyo de organizaciones internacionales. El principal propósito del Programa era mejorar la calidad de la educación mediante la reforma de los cursos, la elaboración de criterios educativos nacionales, la publicación de nuevos libros de texto y la informatización de las escuelas.

El Gobierno de Azerbaiyán aprobó un Plan nacional de acción sobre la protección de los derechos humanos en la República de Azerbaiyán, en cuyo marco se han adoptado las siguientes medidas relativas a la promoción de los derechos humanos y su enseñanza en las instituciones docentes:

- Establecer “clínicas legales” en las facultades de derecho de las instituciones de educación superior y prestar asistencia a su actividad a fin de proporcionar a la población un mejor acceso a la asistencia jurídica y mejorar al mismo tiempo la experiencia práctica de los estudiantes de la facultad de derecho;
- Preparar materiales didácticos sobre los derechos humanos, en cumplimiento de lo establecido en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y de las iniciativas de la UNESCO sobre la educación en la esfera de los derechos humanos y la ilustración en la esfera de los derechos humanos;
- Dedicar más atención a la enseñanza de los derechos humanos en las instituciones de enseñanza secundaria y superior y mejorar el programa educativo con el mismo propósito;
- Organizar concursos, festivales y exposiciones sobre los derechos humanos y otros actos de promoción de los derechos humanos para los alumnos y estudiantes;
- Elaborar y publicar materiales y recursos didácticos en relación con los derechos humanos;
- Elaborar métodos didácticos simples e interactivos sobre los derechos humanos y preparar metodologías especiales sobre este proceso;
- Llevar a cabo en las instituciones de educación superior investigaciones de nivel académico sobre los problemas de los derechos humanos y las libertades;
- Mejorar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales especializadas de investigación científica y docentes en materia de derechos humanos, etc.

La Fundación Heydar Aliyev es una organización no gubernamental que tiene como actividad principal la educación. Se dedica especialmente a la ejecución de programas para el mejoramiento de la educación, en particular para niños de grupos vulnerables. Entre ellos puede citarse el programa relativo al desarrollo de los orfanatos e internados. Como consecuencia de los estudios realizados en instituciones de bienestar infantil ubicadas en todas las regiones de la República, se han definido cuatro orientaciones principales como prioridad para todas las actividades encaminadas a la solución de problemas: apoyo técnico, educación, salud y actividades sociales.

En el programa titulado “Una escuela nueva para el nuevo Azerbaiyán”, la atención se ha concentrado en la creación de oportunidades comunes para la educación y para la solución de los problemas que influyen directamente en el nivel de educación, a saber, la construcción de nuevos edificios escolares, el mejoramiento de la base financiera y actividades que brinden a la nueva generación la oportunidad de familiarizarse con los conocimientos académicos. Para atender las necesidades de los estudiantes, las escuelas que se han reconstruido están equipadas con sistemas de calefacción, bibliotecas, comedores, laboratorios, aulas de computadoras y talleres de reparación; se han construido nuevos campos de deportes. La construcción en el país de escuelas con más de 70.000 plazas se ha ejecutado dentro del plazo previsto. En el período 2005-2006 se han construido en el marco del programa 190 nuevos edificios escolares en las 62 regiones de Azerbaiyán; los centros educativos se han dotado del equipo más moderno.

En el marco del Proyecto de apoyo a la educación, seis jardines de infancia han sido totalmente rehabilitados y equipados como institución para la primera etapa de la enseñanza. Con arreglo al Proyecto, 60.000 estudiantes que ingresaron en el primer grado en el período 2004-2006 y que procedían de familias con dificultades financieras o que habían abandonado sus lugares de residencia permanente como consecuencia de la agresión de Armenia contra Azerbaiyán recibieron mochilas y otro material escolar. Además, se suministran periódicamente a las escuelas libros y otras publicaciones.

Las mujeres gozan de igualdad de derechos y oportunidades para participar en los deportes y la educación física, y no existe restricción alguna de esos derechos y oportunidades. Todas las instalaciones deportivas están a disposición tanto de las mujeres como de los hombres.

No se aplican estereotipos sexuales en los programas educativos y los planes de estudios. Con apoyo del Ministerio de Educación, se ha llevado a cabo un análisis de género de los libros de texto.

También existen escuelas especializadas en diferentes ámbitos para facilitar tanto a los hombres como a las mujeres la adopción de decisiones sobre su carrera.

Artículo 11

Empleo

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

El Estado reconoce que las mujeres aportan una contribución fundamental a la economía, en su doble función de trabajadoras y cuidadoras, y está plenamente comprometido a asegurar la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo mediante el estímulo de políticas de empleo que beneficien a las familias. Uno de los cambios más importantes que ha experimentado la sociedad azerbaiyana en los últimos decenios ha sido el aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral. La proporción de mujeres en la fuerza de trabajo ha ido en aumento y es probable que esa tendencia continúe. Actualmente el principal desafío para la República de Azerbaiyán es la creación de nuevos empleos bien remunerados, y el Gobierno aplica sistemáticamente una política en ese sentido.

Mientras que en 2005 los servicios de colocación de la República encontraron puestos de trabajo apropiados para 9.163 mujeres y más de 572 mujeres participaban en actividades de capacitación profesional, en 2007 los servicios de colocación de la República encontraron puestos de trabajo apropiados para 70.527 mujeres, de las cuales 7.476 participaron en actividades de capacitación para mejorar su competencia en diferentes campos, cursos de reciclaje y cursos de perfeccionamiento profesional; 8.295 mujeres ocupaban empleos sociales remunerados.

En el período citado, 23.935 mujeres estaban inscritas como desempleadas y recibían prestaciones de desempleo.

En el marco del Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán sobre la aplicación de la política nacional sobre la mujer en la República de Azerbaiyán, de fecha 6 de marzo de 2000, y de la Ley de la República de Azerbaiyán relativa al empleo, se estipula que los servicios de colocación deberán conceder preferencia a la contratación de mujeres. En las ferias de trabajo organizadas por los servicios de

colocación en 2007 se dedicó atención especial a encontrar puestos apropiados para las mujeres. Así, en 2007, de 9.056 personas participantes, 3.321 mujeres (36,7%) encontraron empleo. En el mismo año, de 1.698 personas participantes, 824 mujeres (48,5%) pasaron a ocupar puestos sujetos a cuotas.

En 2007, de 30.700 personas para las que se encontraron puestos apropiados, 11.331 (36,9%) eran mujeres. El 45,5% de 2.623 personas que seguían cursos de capacitación profesional eran mujeres.

Con miras a la plena aplicación de la Ley de la República de Azerbaiyán relativa a la garantía de la igualdad de género se han efectuado varias enmiendas del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán. En virtud de algunas de esas enmiendas, los empleadores tienen la obligación de:

- Asegurar la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades a las mujeres y los hombres en los procesos de contratación, ascenso, perfeccionamiento de la competencia profesional, reciclaje, evaluación de la calidad del trabajo y despido;
- Crear las mismas condiciones de trabajo para los empleados que ocupen los mismos cargos, independientemente de su sexo, imponer las mismas sanciones por las mismas faltas, y adoptar las medidas necesarias para impedir la discriminación por motivos de género y el hostigamiento sexual.

Una de las enmiendas prohíbe anunciar una vacante exclusivamente para personas de un sexo, salvo en casos especiales estipulados por la legislación.

Grupos vulnerables de mujeres

El Programa nacional para la aplicación de la Estrategia de empleo, aprobado por Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de fecha 15 de mayo de 2007, tiene por objeto mejorar el empleo de los grupos de población especialmente vulnerables, en particular las mujeres y los jóvenes. La Estrategia incluye la capacitación profesional de las mujeres desempleadas, la realización de investigaciones sobre las causas subyacentes del desempleo entre las mujeres, etc.

La República de Azerbaiyán otorga garantías adicionales a las personas que tienen una necesidad especial de protección social y que se topan con dificultades para encontrar un empleo (jóvenes, muchachas de menos de 20 años, padres con uno o más hijos a su cargo, mujeres que cuidan de niños con discapacidad, ciudadanos que salen de la prisión, desplazados internos, veteranos de guerra o familiares de mártires) mediante la creación de nuevos puestos de trabajo y empresas especializadas, así como la organización de programas educativos especiales y otras medidas pertinentes.

Los problemas que plantea la colocación de ciertos grupos de población, especialmente grupos socialmente vulnerables como las madres solteras y las madres con muchos hijos, las mujeres con niños a su cargo y las que cuidan de niños con discapacidad, son objeto constante de supervisión de los servicios de colocación, que orientan a esas personas a puestos de trabajo sujetos a cuotas en organizaciones e instituciones. En el período 1997-2005, 4.696 mujeres encontraron empleo en puestos sujetos a cuotas.

Las ferias de trabajo organizadas periódicamente en las ciudades y regiones del país también se orientan a la colocación de mujeres. 712 mujeres (37%) de las 18.123 que encontraron empleo gracias a esas ferias de trabajo se dedicaban a tareas sociales remuneradas.

Durante el proceso de contratación los servicios de colocación otorgan preferencia a las mujeres, especialmente a las que provienen de los territorios ocupados por Armenia. Así, de 1.800 personas que encontraron puestos de trabajo apropiados en hogares y empresas, 462 eran mujeres.

Pensiones y jubilación

En virtud de la Ley relativa a la pensión de jubilación, que entró en vigor el 1º de enero de 2006, los hombres que hayan cumplido los 62 años de edad y posean una experiencia laboral no inferior a los cinco años, y las mujeres que hayan cumplido los 57 años de edad y posean una experiencia laboral no inferior a los cinco años, tendrán derecho a jubilarse y a recibir pensiones de jubilación del Gobierno. Las mujeres que tengan tres hijos y que cuiden de ellos hasta la edad de 8 años, y que posean una experiencia laboral de más de cinco años, tendrán derecho a jubilarse y a recibir una pensión a la edad de 51 años. A medida que aumenta la edad de cada niño, la edad de jubilación de la mujer y el número de años de trabajo se reducen en un año.

Políticas de empleo que benefician a las familias

Reconociendo la importancia y el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, el Estado está decidido a ayudar a las mujeres y a los hombres a encontrar un equilibrio entre la vida laboral y la vida familiar. Por consiguiente, se han introducido una serie de derechos que benefician a las familias.

En el nuevo Código del Trabajo enmendado de la República de Azerbaiyán se han incluido las siguientes garantías relativas a la licencia de paternidad:

- i) Artículo 117 – concede una licencia adicional a las mujeres con dos hijos menores de 14 años, a las mujeres con hijos con discapacidad menores de 16 años, y a los hombres solos que cuiden de algún hijo; el artículo incluye también a los hijos adoptados;
- ii) Artículo 125 – licencia de maternidad remunerada por un período de 126 días civiles; licencia especial para las mujeres que trabajen en la agricultura;
- iii) Artículo 126 – derechos de licencia a las mujeres con hijos adoptados;
- iv) Artículo 246 – garantías y derechos de los empleados que cuidan de hijos en ausencia de la madre.

Con arreglo al Código del Trabajo enmendado, la licencia social para ocuparse de los hijos se concederá a todos los empleados, independientemente de su sexo.

Inspección de Trabajo

La Inspección de Trabajo del Estado ha ampliado sus actividades a fin de fortalecer el control estatal sobre la aplicación de toda la legislación laboral. Mientras que en 2006 1.064 instituciones estuvieron sometidas a control estatal, en 2007 ese número aumentó a 2.421. En 2007 se denunciaron 12.127 casos de presuntas vulneraciones de derechos.

Las mujeres en la empresa

Las empresarias efectúan una contribución cada vez más importante al sector de los negocios. El número de mujeres dedicadas a actividades empresariales ha aumentado en un 6,2% (79.147), según la información disponible al 1° de enero de 2008.

Tanto el Programa nacional sobre la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible de la República de Azerbaiyán como la Estrategia de empleo de la República de Azerbaiyán para el período 2006-2015, aprobada por Orden del Presidente de fecha 26 de octubre de 2005, contemplan una serie de medidas encaminadas a garantizar el empleo de las mujeres, que incluyen fomentar la capacidad empresarial de las mujeres, asegurar la igualdad de género en el proceso de creación de pequeñas empresas, etc. Una sección separada de la Estrategia de empleo contempla la aplicación generalizada de modalidades flexibles de trabajo para las mujeres, lo cual permitiría una mejor conciliación de la vida familiar y profesional.

Las actividades empresariales de las mujeres en Azerbaiyán se han desarrollado principalmente en las esferas de la industria textil y la agricultura. El Gobierno es plenamente consciente de que mediante políticas de apoyo a las mujeres se puede conseguir un incremento tanto del número de nuevas empresas como del potencial de crecimiento a largo plazo de negocios que sean propiedad de mujeres.

En los últimos años se han adoptado diversas medidas importantes y se han establecido diversos mecanismos para el desarrollo de la capacidad empresarial de las mujeres. Desde 2007, la Fundación Nacional de Apoyo a la Actividad Empresarial ha ampliado las fuentes de financiación a las mujeres empresarias. Además, los mecanismos de microcrédito existentes están desempeñando una función destacada en el suministro de capital inicial. Los mecanismos de líneas de crédito para la financiación de pequeñas y medianas empresas en el país, establecidos conjuntamente con instituciones financieras internacionales y regionales, han creado mayores oportunidades para quienes ponen en marcha sus actividades empresariales.

Otro importante elemento de apoyo estatal al desarrollo de la capacidad empresarial de las mujeres ha adoptado la forma de intensificar la prestación de una serie de servicios técnicos de asesoramiento, información, etc.

En el marco del Programa nacional relativo al desarrollo socioeconómico de las regiones de la República de Azerbaiyán (2004-2008) aprobado por el Decreto Presidencial No. 24, de fecha 11 de febrero de 2004, se contempla el establecimiento de un Centro de Capacitación Empresarial que proporcionará a los empresarios servicios de asesoramiento, información, comercialización y capacitación. Ya se han establecido departamentos regionales en varias regiones del país. Los centros empresariales regionales mejorarán los servicios de información, asesoramiento y capacitación. Ya existen diversas asociaciones públicas de mujeres empresarias. En 2005 se estableció la Asociación de Mujeres Empresarias a fin de ocuparse activamente de todos los problemas a que se enfrentan las mujeres empresarias.

En virtud de otra enmienda del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán, las mujeres que gozan de licencia de maternidad hasta que sus hijos cumplen los 3 años de edad y que han trabajado menos de un año en un puesto determinado una vez concluida la licencia, así como los hombres solos que cuidan de sus hijos, no podrán ser objeto de un expediente.

En virtud de las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán que regulan las normas para la denuncia de un contrato de trabajo por parte del empleado, dicho contrato de trabajo del empleado puede denunciarse en el día mencionado en la solicitud en caso de jubilación por motivos de edad y discapacidad, de ingreso en una institución docente para proseguir la propia educación, de traslado a una nueva vivienda, de establecimiento de un nuevo contrato laboral con otro empleador, de ser víctima de hostigamiento sexual y en otros casos estipulados por la ley.

En virtud del Código del Trabajo enmendado de la República de Azerbaiyán, el empleador tiene una responsabilidad financiera en caso de que el empleado sea víctima de hostigamiento sexual.

Artículo 12

La mujer y la salud

La República de Azerbaiyán asigna una elevada prioridad a la atención de la salud. No sólo reconoce a las mujeres igualdad de acceso a los recursos en materia de atención de la salud, sino que también se ocupa de las necesidades especiales de atención de la salud de las mujeres. El Gobierno reconoce que el género es un aspecto importante de las desigualdades en materia de salud. El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán continúa asignando a la perspectiva de género un lugar central en todas sus políticas y programas a la hora de abordar la cuestión de la salud de la mujer. El Gobierno también supervisa estrechamente la calidad de la prestación de los servicios de salud a las mujeres por parte del sector público y del sector privado, a fin de garantizar la igualdad de acceso y la calidad de la atención.

En 2006 el Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán puso en marcha un proyecto de reformas de la atención de la salud en que participaron órganos del Estado y organizaciones internacionales relacionadas con la cuestión (el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Banco Mundial, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)). Comprende una estrategia nacional amplia para promover la calidad de la atención de la salud haciendo hincapié en la salud de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital. En el marco del proyecto se destacó la necesidad de aumentar el número de camas, de incrementar los recursos financieros y de desarrollar una atención médica de calidad.

Servicios preventivos

El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán desempeña una función importante de educación y estímulo para lograr que la población tenga un estilo de vida saludable. Se organizan regularmente muchos programas y actividades de promoción de la salud dirigidos tanto a los hombres como a las mujeres. El Estado presta especial atención a las enfermedades femeninas y se organizan programas especiales para las mujeres. El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán se orienta en primer lugar a impartir de manera ordinaria información y educación a las mujeres sobre su salud, especialmente en el terreno de la salud sexual y reproductiva, y se han asignado recursos apropiados a esos programas.

Servicios de maternidad

El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán sigue aplicando el principio de situar a la mujer en el centro de la planificación de los servicios de maternidad. En los últimos años ha dedicado mucha atención y una inversión considerable a prestar servicios de atención de la salud a las mujeres en relación con la planificación de la familia, el embarazo y el parto, y también durante el período postnatal. El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán asigna prioridad a la prevención de los embarazos no deseados mediante la planificación de la familia y la educación sexual, a la reducción de la mortalidad relacionada con la maternidad mediante servicios para la maternidad sin riesgos y a la asistencia prenatal.

En primer lugar, se han hecho progresos considerables en cuanto a establecer fuentes de información de fácil acceso destinadas a asegurar que las mujeres obtengan una información cabal y dispongan de opciones durante el embarazo y en el parto. En el período 2004-2006 había aumentado el número de instituciones estatales gratuitas de obstetricia (centros de atención prenatal y neonatal, departamentos de maternidad y clínicas prenatales) que prestan servicios médicos de calidad durante el embarazo y en el período puerperal.

La infraestructura existente para las mujeres embarazadas y los niños recién nacidos también se amplía regularmente gracias al desarrollo del sector privado. Así, existen en la actualidad 559 instituciones médicas privadas en la República, de las cuales 536 son departamentos de consultas externas y siete instituciones de obstetricia.

Servicios de planificación de la familia

Hay también una amplia disponibilidad de servicios de planificación de la familia. En los últimos años se han aplicado de forma eficiente medidas de planificación de la familia y se han establecido servicios de asesoramiento médico-social. Con asistencia de organizaciones internacionales como el UNFPA, la OMS y USAID, se han establecido centros bien equipados de planificación de la familia que protegen los derechos reproductivos de las mujeres. En esos centros se crea conciencia entre la población sobre los derechos reproductivos de la mujer y se prestan servicios gratuitos de consulta, asesoramiento y contracepción. Se hace especial hincapié en el aumento y el mejoramiento del acceso a la contracepción, el asesoramiento en materia de salud sexual, y las pruebas del embarazo mediante la amplia difusión de publicaciones que permiten sensibilizar mejor a las mujeres y proporcionarles una comprensión más amplia de la cuestión.

Programas

En 2000-2006 se ejecutó el proyecto relativo a la protección de la salud reproductiva, en cooperación con organizaciones internacionales. Durante la ejecución del proyecto se elaboró un programa especial de tecnología de la información para reunir información sobre indicadores de planificación de la familia y salud reproductiva. También se impartió capacitación al personal de esos centros para la reunión y el análisis de datos estadísticos.

El Programa nacional sobre la juventud azerbaiyana para el período 2005-2009, aprobado por la Orden Presidencial de fecha 30 de agosto de 2005, incluye una sección separada sobre apoyo del Estado a las familias jóvenes. En esa sección se contemplan, entre otras cosas, una serie de medidas encaminadas a mejorar los conocimientos de los jóvenes en materia de salud reproductiva y planificación de la familia.

Con asistencia del UNFPA se estableció una Oficina Nacional sobre Salud Reproductiva y Planificación de la Familia. En el marco del proyecto relativo a la protección de la salud reproductiva se suministraron a todos los centros anticonceptivos por un valor total de 1.450.000 dólares.

Expertos de la Johns Hopkins University impartieron capacitación a 27 instructores. Se prepararon materiales de capacitación sobre los temas de la planificación de la familia, la salud reproductiva y la maternidad sin riesgos, para utilizarlos en sesiones de capacitación destinadas al personal médico. Asistieron a esas sesiones de capacitación más de 2.500 especialistas en obstetricia y ginecología, unos 250 especialistas en obstetricia, 300 médicos y enfermeros de ambulatorios y más de 100 farmacéuticos.

El Instituto de Investigación Científica en Obstetricia y Ginecología proporcionó apoyo organizacional y metodológico a los hospitales de maternidad y a los centros de planificación de la familia para que prestaran servicios especializados y de calidad a las mujeres.

A partir de 2007 se puso en marcha en los hospitales de maternidad un proyecto denominado “GYNUITY, New York”, relativo a la aplicación del aborto médico. En el marco del proyecto se están llevando a cabo con éxito actividades de investigación.

Actualmente el personal médico del país está integrado principalmente por mujeres. Hay un número suficiente de hospitales y de ambulatorios policlínicos que prestan los servicios médicos necesarios a las mujeres.

Desafíos para el futuro

Un desafío importante para el Gobierno es la igualdad de acceso para todas las mujeres. Aunque hay hospitales regionales centrales que funcionan en cada región administrativa del país, que incluyen departamentos y gabinetes de servicios médicos avanzados para las mujeres, el acceso de la población a esos servicios se distribuye desigualmente en función de la situación socioeconómica y geográfica. Por este motivo sigue habiendo un desconocimiento por parte de la comunidad, y especialmente de las mujeres, sobre cuestiones de salud, y en particular sobre la propia salud sexual y reproductiva.

i) Las mujeres rurales

Una de las prioridades de la República de Azerbaiyán es la prestación de los servicios médicos necesarios a las mujeres rurales. Existen 1.746 centros de primeros auxilios y atención obstétrica, 792 ambulatorios y 50 hospitales de sector en las zonas rurales del país.

Las mujeres y los niños que viven en las provincias tienen un buen acceso a servicios médicos avanzados, como servicios terapéuticos, de pediatría, de obstetricia y ginecología y de cirugía.

El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán ha establecido 12 centros regionales de primeros auxilios, dotados de ambulancias y del equipo necesario, a fin de mejorar los servicios médicos a las mujeres que viven en regiones montañosas.

Principales indicadores de salud (Comisión Nacional de Estadística de la República de Azerbaiyán)

	2004	2005	2006
Número total de médicos (miles)	29,7	30,1	30,6
Por cada 10.000 personas	36,4	36,6	36,6
Número de personal paramédico (miles)	59,5	59,7	60,8
Por cada 10.000 personas	73,1	72,6	73,1
Número de hospitales	734	732	729
Número de camas hospitalarias (miles)	68,1	68,4	68,9
Por cada 10.000 personas	83,6	83,1	82,9
Número de hospitales de maternidad (independientes)	26	26	26
Número de pabellones de maternidad	85	90	90
Número de ambulatorios policlínicos	1 591	1 594	1 595
Capacidad de los ambulatorios policlínicos (miles)	105,0	105,3	104,1
Por cada 10.000 personas	128,9	127,9	125,2
Número de consultas para mujeres y número de instituciones que incluyen consultas para mujeres	314	321	321
Número de camas para mujeres embarazadas y mujeres que acaban de dar a luz (incluidas las camas para exámenes médicos y ginecológicos) (miles)	7,4	7,4	7,4
Número de centros de planificación de la familia	26	26	27

Número de médicos y personal paramédico (Comisión Nacional de Estadística de la República de Azerbaiyán)

	2004	2005	2006
Número de empleados contratados para prestar servicios sociales y de atención de la salud (miles)	130,2	131,9	135,3
Número de mujeres contratadas para prestar servicios sociales y de atención de la salud (miles)	97,8	100,4	103,2
Porcentaje de mujeres contratadas para prestar servicios sociales y de atención de la salud	75,1	76,1	76,3

El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán se ocupa de la prestación de servicios médicos a los refugiados y desplazados internos (que constituyen 1/8 parte de la población, especialmente mujeres y niños). Una parte importante de este grupo de población que previamente estaba instalado en 12 campamentos de tiendas fue trasladada por el Gobierno a asentamientos urbanos dotados de infraestructura social avanzada y centros médicos.

ii) Refugiados y desplazados internos

Proporcionar servicios de salud a los refugiados y desplazados internos es mucho más difícil que prestar atención médica a otros grupos de población. A pesar de ello, todos los centros médicos de los distritos donde han sido reasentados los refugiados y los desplazados internos cuentan con el equipo médico y los

medicamentos necesarios para prestar los primeros auxilios médicos. Ello facilita el funcionamiento de las brigadas móviles especiales de médicos organizadas por el Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán para la revisión médica de los refugiados y personas desplazadas. Pese a todas las medidas que se han adoptado, sigue habiendo ciertos problemas para prestar servicios de salud a este grupo vulnerable de población, especialmente a las mujeres y niños, como los relativos al abastecimiento de agua potable, la existencia de condiciones higiénicas y sanitarias, la falta de medicamentos y anticonceptivos y también la migración de ese grupo de población, que provoca un aumento de las enfermedades infecciosas.

Azerbaiyán ha registrado progresos considerables en la vacunación infantil, que abarca al 98% de los niños menores de 1 año. La vacunación de los niños es obligatoria y este servicio se presta gratuitamente.

El análisis de la situación demográfica del país se lleva a cabo sobre la base de información reunida con ayuda de una metodología unificada para la reunión y el análisis de los datos en relación con la protección de la maternidad.

En los últimos años ha cambiado la conducta reproductiva de las mujeres, con un indicador general de la tasa de nacimientos que ha aumentado de 16,1 (2004) a 17,8 (2006), mientras que el indicador de mortalidad ha disminuido a 6,2 (2006). El índice de aumento vegetativo de la población se ha multiplicado por 1,6.

El número total de habitantes era de 8.436.400 al 1° de enero de 2007. Las mujeres constituyen el 50,8% de la población, y el 59% de ellas están en edad de procrear. Por su parte, los hombres constituyen el 49,2% de la población. Recientemente se ha podido observar una progresiva igualdad del número de mujeres y hombres. En los últimos tres años la esperanza de vida alcanzó los 72,0 años (75,1 para las mujeres y 70,0 para los hombres).

Indicadores demográficos (Comisión Nacional de Estadística de la República de Azerbaiyán)

<i>Indicadores</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Número total de habitantes(millones)	8 265,4	8 347,3	8 436,4
Mujeres	4 207,2	4 243,6	4 284,2
Hombres	50,90%	50,80%	50,80%
Hombres	4 058,5	4 103,7	4 152,2
Hombres	49,10%	49,20%	49,20%
Tasa de natalidad (por cada 1.000 personas)	131,6	141,9	148,9
Niñas	16,1	17,2	17,8
Niños	60,6	65,7	68,7
Niños	71,0	76,2	80,2
Tasa de mortalidad (por cada 1.000 personas)	49,5 (6,1)	52,0 (6,3)	52,2 (6,2)
Mujeres	23,5	24,5	24,6
Hombres	26,0	27,5	27,6
Tasa de crecimiento natural (por cada 1.000 personas)	10,0	10,9	11,6
Indicador de fecundidad	2,1	2,3	2,3
Esperanza media de vida (en el conjunto del país)	72,0	72,4	72,0
Mujeres	75,2	75,1	75,1
Hombres	70,0	69,6	70,0

Desde 2001 se aplica una nueva definición de mortalidad derivada de la maternidad que se ajusta a la definición estándar adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Con una elevada tasa de embarazos, que es del 94%, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad sigue siendo alta: del 39,5 (por cada 100.000 nacidos vivos). Por este motivo, la cobertura de los servicios médicos cualificados de asistencia al parto es elevada (98%), pero la calidad de esos servicios no alcanza el nivel apropiado y la tasa de complicaciones derivadas de trastornos de hipertensión durante el embarazo es causada por la falta de atención prenatal apropiada. En comparación con años anteriores, en 2006 la mortalidad derivada de la maternidad se ha multiplicado por 1,05 en las ciudades y por 1,4 en las regiones. En general, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad se ha multiplicado por 1,2 en 2006 en comparación con 2005.

Mortalidad materna (Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán)

	2004	2005	2006
Número total de personas fallecidas	34	41	51
Por cada 100.000 niños nacidos vivos	25,8	33,3	39,5

La estructura de la mortalidad derivada de la maternidad no se ha modificado. Entre las causas de la mortalidad materna prevalecen la hemorragia (34,0%), la gestosis (21,3%), el embolismo (19,2%), las condiciones sépticas (19,9%) y las patologías extragenitales (8,5%). Según investigaciones preliminares del Departamento de Información del Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán, el riesgo de un desenlace fatal durante el embarazo presenta diferencias entre las ciudades (1:1.250) y las regiones (1:600). Lamentablemente existen desequilibrios y deficiencias por lo que respecta a la dotación de personal. El personal de los servicios de obstetricia y ginecología representa el 40% del total del personal médico en las regiones.

Mortalidad materna en relación con las principales causas de mortalidad

<i>Causas de mortalidad</i>	2004	2005	2006
Número total de mujeres fallecidas por todas las causas de mortalidad	565,2	582,8	579,9
<i>De las cuales:</i>			
Enfermedades de la circulación sanguínea	346,4	347,2	349,1
Neoplasia	66,3	68,1	67,7
Accidentes, envenenamiento, traumatismos	13,3	15,9	14,6
Enfermedades del aparato respiratorio	37,2	35,3	32,9
Enfermedades del sistema digestivo	34,4	36,0	36,7
Enfermedades infecciosas y parasitarias	6,8	6,2	5,2

En los últimos cinco años (2002-2006) ha podido observarse en la República una tendencia a la reducción de la mortalidad infantil. La tasa de mortalidad infantil fue de 10,1 (por cada 1.000 nacidos vivos) y la tasa de mortalidad neonatal de 7,1 (por cada 1.000 nacidos vivos).

Mortalidad infantil (niños menores de 1 año) (Comisión Nacional de Estadística de la República de Azerbaiyán)

	2004	2005	2006
Número total de niños fallecidos en el primer año de vida	1 287	1 321	1 508
<i>De los cuales:</i>			
Niños	757	747	859
Niñas	530	574	649
Por cada 1.000 niños nacidos vivos			
Número total de niños fallecidos en el primer año de vida	9,8	9,3	10,1
<i>De los cuales:</i>			
Niños	10,7	9,8	10,7
Niñas	8,7	8,7	9,4

Mortalidad infantil por causas principales de mortalidad, niños varones (menores de 1 año)

<i>Causas de mortalidad</i>	2004	2005	2006
Número total de niños menores de 1 año fallecidos por todas las causas	1 141	959	879
Enfermedades del aparato respiratorio	294	284	219
Condiciones aparecidas durante el período prenatal	565	416	459
Enfermedades infecciosas y parasitarias	83	63	49
Anomalías congénitas	82	77	67
Accidentes, envenenamiento, traumatismos	9	16	5

Mortalidad infantil por causas principales de mortalidad, niñas (menores de 1 año)

<i>Causas de mortalidad</i>	2004	2005	2006
Número total de niñas menores de 1 año fallecidas por todas las causas	751	621	620
Enfermedades del aparato respiratorio	230	240	158
Condiciones aparecidas durante el período prenatal	309	217	301
Enfermedades infecciosas y parasitarias	59	44	38
Anomalías congénitas	64	48	50
Accidentes, envenenamiento, traumatismos	5	7	5

La tasa de mortalidad en los primeros años de vida se ha reducido considerablemente.

<i>Causas de mortalidad</i>	2004	2005	2006
Número total de niños menores de 5 años fallecidos por todas las causas	1 582	1 411	1 181
<i>De los cuales:</i>			
Enfermedades del aparato respiratorio	173	186	109
Enfermedades infecciosas y parasitarias	33	31	24
Anomalías congénitas	25	23	25
Accidentes, envenenamiento, traumatismos	47	49	38

Mortalidad en los primeros años de vida por causas principales, niñas (menores de 5 años)

<i>Causas de mortalidad</i>	2004	2005	2006
Número total de niños fallecidos antes de cumplir los 5 años	1 132	995	872
<i>De los cuales:</i>			
Enfermedades del aparato respiratorio	177	184	94
Enfermedades infecciosas y parasitarias	39	34	28
Anomalías congénitas	20	19	14
Accidentes, envenenamiento, traumatismos	28	37	24
Por cada 1.000 nacidos vivos			
Número total de niños fallecidos antes de cumplir los 5 años de edad	16,5	14,5	12,7
<i>De los cuales:</i>			
Enfermedades del aparato respiratorio	2,6	2,7	1,4
Enfermedades infecciosas y parasitarias	0,6	0,5	0,4
Anomalías congénitas	0,3	0,3	0,2
Accidentes, envenenamiento, traumatismos	0,4	0,5	0,3

Los anticonceptivos fueron introducidos en Azerbaiyán por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), pero desde 2004 se ha puesto fin a la ayuda de los donantes para el suministro de anticonceptivos. La demanda de todos los tipos de anticonceptivos entre las mujeres sigue siendo del 7%, mientras que la demanda de los tipos modernos de anticonceptivos constituye el 31%. El principal motivo de inquietud es que la misma cifra representa el 12%, y el 53% entre las mujeres casadas (CDC, Estudio sobre la reproducción y la salud, 2001). La situación en el país ha empeorado debido a la falta de producción de anticonceptivos, así como al sistema provisional de anticonceptivos garantizados. La mayoría de la población, así como los grupos vulnerables, no pueden acceder a los anticonceptivos a causa de problemas financieros.

Utilización de métodos anticonceptivos (Comisión Nacional de Estadística de la República de Azerbaiyán)

	2004	2005	2006
Número total de mujeres que utilizan anticonceptivos intrauterinos (miles de personas)	33,0	29,5	24,5
Por cada 100 mujeres en la franja de edades de 15 a 49 años	1,3	1,2	1,0
Número total de mujeres que utilizan anticonceptivos hormonales (miles de personas)	42,7	33,8	25,4
Por cada 100 mujeres en la franja de edades de 15 a 49 años	1,7	1,3	1,0
Número total de mujeres sometidas a esterilización	189	239	187
Por cada 100 mujeres en la franja de edades de 15 a 49 años	7,6	9,5	7,3
Número total de mujeres que utilizan preservativos (miles de personas)	–	–	8,5
Por cada 100 mujeres en la franja de edades de 15 a 49 años	–	–	1,4

Abortos

Naturalmente, como consecuencia de la interrupción del suministro de anticonceptivos se ha observado un aumento del número de abortos (Ministerio de Salud). Según los datos oficiales, no se lleva a cabo un registro de la totalidad de los abortos. Por tanto, el factor correspondiente a los abortos se sitúa entre 7,8 y 8,1 por cada 1.000 mujeres (de entre 15 y 49 años de edad) en los últimos cinco años.

Sin embargo, según la información más reciente, el número medio de abortos ha representado el 3,2 por cada 1.000 mujeres en edad fecunda (CDC, año 2001), que es una de las tasas más elevadas de los países de la región europea de la Organización Mundial de la Salud.

Abortos por franjas de edades (Comisión Nacional de Estadística de la República de Azerbaiyán)

	2004	2005	2006
Número total de abortos	19 806	19 586	20 867
<i>De los cuales:</i>			
Hasta los 20 años de edad	725	822	1 014
En la franja de edades de 20 a 24 años	4 555	4 731	4 765
En la franja de edades de 25 a 29 años	6 681	6 104	6 643
En la franja de edades de 30 a 34 años	4 832	4 623	4 896
En la franja de edades de 35 a 49 años	3 013	3 306	3 549
Número total por cada 1.000 mujeres (de entre 15 y 49 años de edad)	8,0	7,8	8,1
<i>De los cuales:</i>			
Hasta los 20 años de edad	1,6	1,8	2,2
En la franja de edades de 20 a 24 años	12,0	12,1	11,7
En la franja de edades de 25 a 29 años	19,9	17,8	19,0
En la franja de edades de 30 a 34 años	14,8	14,4	15,3
En la franja de edades de 35 a 49 años	3,0	3,2	3,4

VIH/SIDA

La responsabilidad principal de la lucha contra el SIDA recae en el Centro Nacional de Lucha contra el SIDA, que cumple funciones de sensibilización, prevención, educación, registro y tratamiento del VIH/SIDA en el país. Según la información recibida del Centro, se registra en el país un aumento del número de casos de infección con el VIH. En el período comprendido entre 1987 y el 20 de noviembre de 2007 se registró un total de 1.232 personas infectadas con el VIH, de las cuales el 83,7% eran hombres y el 16,3% mujeres.

Las principales formas de difusión de la infección con el VIH son el uso de drogas inyectadas (el 58,6%) y la infección por contacto heterosexual (el 23,1%). El 95,5% de las personas infectadas son ciudadanos de Azerbaiyán.

Por primera vez, con apoyo financiero del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán ejecuta un proyecto de prevención, tratamiento y apoyo a las personas infectadas con el VIH/SIDA, de mejora del acceso a los servicios médicos y de atención de las necesidades de los grupos de alto riesgo, que se viene aplicando desde 2004.

Desde 2006 la prevención de la transmisión de la infección con el VIH de la madre al niño se viene aplicando en el marco de este programa.

Con apoyo del UNICEF y del Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán, el Centro Nacional de Lucha contra el SIDA ha iniciado un programa para la organización de servicios médicos de apoyo a los adultos. Se estableció un equipo encargado de impartir capacitación al personal médico sobre los principios de la atención de la salud de los adolescentes en el marco del programa denominado "Orientación y base nacional".

Se está mejorando la asistencia médica y social que se presta a las personas infectadas con el VIH/SIDA y a sus familias. Los hijos de madres seropositivas reciben gratuitamente alimentación artificial. Se organizó la asistencia paliativa a las personas infectadas con el VIH/SIDA en los hospitales y en los hogares.

A partir de noviembre de 2006 se puso en marcha la aplicación de la Terapia Antirretroviral Altamente Activa a las personas infectadas con el VIH/SIDA. El número de personas infectadas participantes en el tratamiento ascendía a 85, de las cuales 23 eran mujeres. Con el propósito de impedir la infección de los niños con el VIH transmitido por la madre, ya habían recibido tratamiento una mujer embarazada y un niño. Actualmente cinco mujeres embarazadas están siguiendo el tratamiento.

En 2006, de seis niños, cinco nacieron de madres seropositivas y en 2007 la totalidad de los siete niños nacidos de madres seropositivas recibieron un régimen de alimentación artificial.

El otro problema es el incremento de las enfermedades de transmisión sexual, junto con el VIH/SIDA. En el período 2004-2006 también han aumentado los casos de enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres embarazadas. Han aumentado asimismo las formas latentes de sífilis y se han registrado casos aislados de neurosífilis. Aumentan los casos de enfermedades crónicas relacionadas con infecciones de transmisión sexual que causan infertilidad, así como los trastornos de la salud sexual tanto de las mujeres como de los hombres.

El tratamiento y la consulta de los pacientes con enfermedades de transmisión sexual están a cargo de expertos del servicio dermatovenereológico, y se practican también pruebas anónimas. No obstante, la falta del equipo y los suministros necesarios, así como el bajo nivel de sensibilización de la comunidad y la falta de personal cualificado tienen efectos negativos en la calidad del servicio relacionado con las enfermedades de transmisión sexual.

En el Plan de acción estratégico nacional (2008-2010) sobre la salud reproductiva, el Ministerio de Salud contempla actividades de lucha y prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.

Actividades de protección de la salud de la madre y el niño

El análisis relacionado con la situación actual ha dado un impulso al establecimiento por el Gobierno de una política demográfica orientada a la reducción de los casos de mortalidad materno-infantil, el fortalecimiento de las medidas relacionadas con la salud reproductiva y la protección de la salud de la madre y el niño.

En 2005 la República de Azerbaiyán aprobó diversas órdenes encaminadas a la elaboración y aplicación de medidas preventivas eficaces para mejorar la salud de la madre y el niño y prevenir las enfermedades adquiridas y hereditarias, en particular la talasemia, la hemofilia y la diabetes pancreática.

El número de personas afectadas por la diabetes ascendía a 79.698 en 2006, y de ellas 44.166 eran mujeres (el 55%).

En virtud de la Orden No. 101 del Consejo de Ministros, de fecha 7 de junio de 2005, se aprobó la Orden relativa al Programa nacional sobre la diabetes mellitus. La Orden contempla el registro de la diabetes pancreática y el establecimiento de un banco de datos relacionados con la situación de la población en lo que respecta a la diabetes, la prevención de la diabetes pancreática entre la población y la organización de medidas preventivas entre las mujeres embarazadas y los niños recién nacidos, el suministro gratuito de medicamentos a los diabéticos y el tratamiento en centros de salud que son instituciones estatales.

El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán, junto con otros ministerios (el Ministerio de Educación, el Ministerio de Juventud y Turismo y el Ministerio de Finanzas) ejecuta activamente las medidas previstas en el marco del proyecto.

En general, el sistema de medidas médicas y sociales se orientó al fortalecimiento de la salud de los niños y las madres, y tiene importancia la asistencia para organizar medidas de detección precoz y tratamiento preventivo de la hemofilia y la talasemia por parte del Estado.

Se observa en el país un elevado peligro de infección de la población. Azerbaiyán ocupa uno de los primeros lugares en cuanto al número de personas afectadas por talasemia. Una de cada 12 personas es portadora de talasemia. Todos los años nacen 200 niños con esta patología heredada.

También es destacable la hemofilia, que es transmitida hereditariamente por las mujeres. Actualmente el número de personas afectadas por la hemofilia es de 671, de las cuales 118 son mujeres.

Teniendo en cuenta la actual situación demográfica relacionada con las enfermedades hereditarias, que lleva consigo un elevado porcentaje de mortalidad neonatal, el Gobierno aprobó para el período 2006-2010 un programa nacional en gran escala sobre las enfermedades hematológicas hereditarias, la hemofilia y la talasemia. Participan en la ejecución del programa varios ministerios y organizaciones, como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Juventud y Deportes, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población y el Ministerio de Asuntos Internos de la República de Azerbaiyán.

Las tareas principales del programa consisten en: actividades para reducir la infección y los casos de mortalidad por talasemia y hemofilia; el establecimiento de un registro de pacientes a los que se han diagnosticado esas enfermedades; la prevención del agravamiento del estado de las personas con talasemia y hemofilia; el mejoramiento de los servicios médicos; y el suministro de servicios y tratamiento completos en las instituciones del Estado, así como de medicamentos y transfusiones sanguíneas.

Para prevenir el nacimiento de niños con talasemia, el programa contempla una serie de medidas preventivas, como el tratamiento voluntario de los jóvenes al obtener una tarjeta de identidad, o el tratamiento voluntario de las mujeres embarazadas en las instituciones de obstetricia a fin de detectar la talasemia.

Se ha previsto el establecimiento de un laboratorio centralizado de medicina genética y un laboratorio para el diagnóstico prenatal a fin de tratar la hemofilia a nivel genético molecular (2006-2010).

El Ministerio de Salud dispuso la creación de una tarjeta de salud electrónica, aprobada por el Consejo de Ministros (Resolución No. 143, de fecha 12 de junio de 2006), con el propósito de mejorar el sistema de información sobre la salud de la población y la fiabilidad de dicha información. Con arreglo a este sistema, se estableció en el Ministerio de Salud un registro sobre el estado de salud de todos los miembros de la sociedad. Este registro incluye información sobre la persona, la institución médica, las vacunas recibidas y otra información médica permitida por la legislación.

El Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán tiene prevista la elaboración de un “pasaporte del recién nacido” y su incorporación al sistema de salud.

De conformidad con la Orden del Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 2006, se aprobó el Programa nacional sobre la protección de la salud de la madre y el niño para el período 2006-2010. El Programa apunta a una estrategia más sustancial para el fortalecimiento de la salud de la madre y del niño y la protección de la salud reproductiva de la población, y se ha concentrado ante todo en la preservación de una reserva genética sana.

Los principales elementos de este Programa son: proteger la salud reproductiva de la población y asegurar la maternidad sin riesgos; aumentar el nivel de cualificación del personal médico especializado en obstetricia y pediatría; establecer centros prenatales regionales; mejorar los recursos materiales y técnicos de las instituciones médicas que prestan servicios de obstetricia y pediatría, etc.

El Programa también contempla la elaboración de un plan de acción y se ha establecido un Consejo de Coordinación encargado de la supervisión de la aplicación del Programa. El plan de acción previsto pretende construir siete centros de asistencia prenatal en las ciudades y regiones del país (2006-2010); proporcionar equipo moderno a las instituciones de obstetricia y los departamentos de atención neonatal (2006-2007); elaborar un sistema unificado para reunir y analizar una base de datos sobre la salud de las madres y los niños (2006-2007); preparar documentación sobre la aplicación de los criterios sobre niños nacidos vivos recomendados por la OMS (2006-2007); aumentar el nivel de cualificación del personal médico dedicado a la protección de la salud de las madres y los niños por lo que respecta a la salud reproductiva y la planificación de la familia (2006-2010), etc.

El Gobierno asignó la suma de 21.324.000 manat (25.087.000 dólares) a la realización del Programa. La financiación se lleva a cabo en fases en función de las sumas asignadas anualmente. En la actualidad se está procediendo a la ejecución del Programa al máximo de su capacidad.

Teniendo en cuenta los indicadores deficientes en cuanto a la salud reproductiva de las mujeres y la elevada tasa de mortalidad materno-infantil, se ha elaborado una Estrategia nacional sobre salud reproductiva y sexual basada en un análisis de la situación en materia de salud reproductiva llevado a cabo por el Ministerio de Salud con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y otras organizaciones internacionales. La Estrategia abarca el período comprendido entre 2008 y 2015.

La Estrategia nacional es un modelo de solución compleja de problemas en el ámbito de la salud reproductiva y refleja las principales orientaciones, objetivos estratégicos y tareas de la política estatal al respecto. Partiendo de los principales problemas, se ha definido un resumen de los objetivos concretos y de las tareas fundamentales para cuya realización se estudian y se definen las posibles formas de solución y los resultados previstos.

La Estrategia nacional tiene por objeto mejorar la salud reproductiva de todos los grupos de población.

Los ámbitos fundamentales definidos mediante el análisis del estado de salud reproductiva incluidos en la Estrategia son los siguientes:

- Salud de la madre y el niño recién nacido;
- Decisiones reproductivas (planificación de la familia y aborto sin riesgos);
- VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual;
- Salud del adolescente;
- Violencia por razones de género y explotación sexual.

La solución de problemas importantes en materia de salud reproductiva se refleja en el plan de acción de la Estrategia nacional de la manera siguiente: el establecimiento de una base legislativa nacional sobre la salud reproductiva de la población; el mejoramiento del sistema de información para la reunión, el análisis y la comunicación de datos de conformidad con las normas médicas; el mejoramiento del acceso a los servicios de planificación de la familia y los anticonceptivos; el mejoramiento del nivel de los servicios de salud reproductiva; el suministro de anticonceptivos seguros a la población, etc.

El plan de acción para la aplicación de la Estrategia nacional refleja de forma general las observaciones finales del 37º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con el suministro de anticonceptivos a la población y el mejoramiento del acceso a los servicios médicos para las mujeres que viven en zonas rurales, así como en regiones montañosas.

En el plan de acción se prevé incluir todos los tipos de anticonceptivos en la lista básica de medicamentos del Ministerio de Salud en el período 2008-2009. El plan de acción también contempla actividades para el mejoramiento de la salud de las mujeres que viven en zonas rurales y montañosas.

Artículo 13 **Igualdad en la vida económica**

En tiempos recientes la economía de Azerbaiyán se ha desarrollado considerablemente. En los últimos cinco años, el producto interno bruto (PIB) del país ha aumentado y se espera que en 2008 se haya multiplicado por 2,3 en comparación con 2003.

El progreso económico de las mujeres, que constituyen más de la mitad de la población, es una de las tareas principales del Gobierno. Los datos estadísticos indican que de 3.369.700 mujeres mayores de 15 años de edad, 2.865.300 (el 85%) se encuentran en buen estado físico. En el cuadro siguiente se indica la distribución de mujeres en buen estado físico por regiones económicas:

<i>Regiones económicas</i>	<i>Personas</i>	<i>Porcentaje</i>
Ciudad de Bakú	666,5	23,3
Región económica de Absheron	147,6	5,2
Región económica de Ganja-Gazakh	376,5	13,1
Región económica de Sheki-Zagatala	181,7	6,3
Región económica de Lenkeran	261,1	9,1
Región económica de Guba-Khachmaz	155,1	5,4
Región económica de Nakhchivan	124,9	4,4
Regiones ocupadas total o parcialmente		
<i>Además de</i>		
Región económica del Alto Karabaj	211,1	7,4
Región económica de Kelbejer-Lachin	71,6	2,5

Según la Comisión Nacional de Estadística, 2.014.400 mujeres (el 70,3%) de un total de 2.865.300 mujeres en buen estado físico forman parte de la población activa, y 1.880.200 mujeres (65,5%) están empleadas. En el cuadro siguiente se indica la distribución de las mujeres empleadas en la economía del país.

	Total	De las cuales son mujeres		Distribución de 1.880.200 mujeres empleadas, por sectores (porcentaje)
		Miles de personas	Porcentaje	
Personas empleadas	3 983,5	1 880,2	47,2	100
Sector de la producción	2 073,0	889,3	42,9	47,3
Agricultura, caza y silvicultura	1 565,0	812,2	51,9	43,2
Pesca	8,3	1,9	22,7	0,1
Industria	257,1	60,1	23,4	3,2
Industrias extractivas	57,6	5,6	9,8	0,3
Industrias manufactureras	146,8	48,9	33,3	2,6
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	52,7	5,6	10,7	0,3
Construcción	242,6	15,0	6,2	0,8
Industrias de servicios	1 910,5	990,9	51,9	52,7
Venta mayorista y minorista, reparación de automóviles	744,3	432,4	58,1	23,0
Hostelería y restauración pública	46,4	15,0	32,4	0,8
Transportes y comunicaciones	159,6	16,9	10,6	0,9
Actividades financieras	51,5	22,6	43,8	1,2
Actividades relativas a bienes raíces	23,8	5,6	23,7	0,3
Administración pública y seguridad social	142,5	39,5	27,7	2,1
Educación	351,3	229,4	65,3	12,2
Atención de la salud y servicios sociales	166,1	118,5	71,3	6,3
Servicios en el hogar	83,8	37,6	44,9	2
Otros servicios públicos, sociales y personales	131,6	71,4	54,3	3,8

El Gobierno, las organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales locales han adoptado diversas iniciativas para mejorar las oportunidades de empleo de las mujeres y proporcionarles los recursos y las competencias necesarios para poner en marcha y desarrollar sus propios negocios.

A este respecto, cabe mencionar la Orden del Presidente de la República de Azerbaiyán de fecha 25 de octubre de 2007 relativa a la prestación de servicios sobre cuestiones relacionadas con la empresa aplicando el principio de “ventanilla única”. El nuevo sistema se viene aplicando desde el 1º de enero de 2008. La aplicación de dicho sistema simplificará considerablemente el registro de la actividad empresarial. Ello es especialmente importante para fortalecer las pequeñas y medianas empresas en Azerbaiyán. El sistema consiste fundamentalmente en simplificar el procedimiento de puesta en marcha de negocios para las personas que deseen dedicarse a actividades empresariales.

El establecimiento de un sistema de presupuestación basado en el género ha sido importante para garantizar la distribución equitativa de los recursos financieros del Estado en beneficio de personas de uno y otro sexo, lo cual asegura la igualdad económica entre hombres y mujeres. A fin de resolver los problemas de género provocados por factores financieros, se consideró necesario elaborar el concepto de

presupuestación basada en el género. Como resultado inicial de las investigaciones en esta esfera, nuestro Comité, junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, ha publicado un libro titulado “Examen basado en el género del presupuesto de Azerbaiyán”. En él se describen el análisis basado en el género del presupuesto y los datos estadísticos correspondientes.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y el Niño ha formulado propuestas sobre la presupuestación basada en el género en Azerbaiyán y las ha presentado al Consejo de Ministros. El objetivo de las propuestas es llevar a cabo un examen basado en el género del presupuesto nacional y tener en cuenta el factor de género en la distribución de los recursos financieros.

Con objeto de apoyar el desarrollo de la capacidad empresarial de las mujeres, se celebran reuniones periódicas con empresarias para averiguar cuáles son sus problemas. Una conferencia reciente fue la que se celebró en cooperación con el Ministerio de Desarrollo Económico el 18 de abril de 2008, en la cual tuvo ocasión de participar un experto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Fondo de bienestar social

En virtud de la legislación de la República de Azerbaiyán, no existe ninguna diferencia entre las mujeres y los hombres por lo que respecta a las prestaciones y a la protección social.

Con arreglo a la legislación vigente existen una serie de prestaciones para las familias con hijos.

- Prestaciones relativas a la maternidad y el nacimiento de hijos para mujeres trabajadoras, *que equivalen al 100% del salario medio*;
- Una prestación mensual *de 30 manat* (equivalente a aproximadamente 35 dólares) para el cuidado de los hijos durante el período de vacaciones hasta que alcancen la edad de 3 años;
- Un pago único *de 35 manat* (equivalente a aproximadamente 40 dólares) por el nacimiento de cada hijo;
- Una prestación mensual *de 20 manat* (equivalente a aproximadamente 25 dólares) para los hijos de quienes prestan servicio militar;
- Una prestación mensual *de 5 manat* (equivalente a aproximadamente 8 dólares) para los hijos de los veteranos de los hechos de enero de 1990 que hubieran sufrido discapacidad;
- Una prestación mensual *de 10 manat* (equivalente a aproximadamente 15 dólares) para los hijos de las familias de los mártires;
- Una prestación mensual *de 5 manat* (equivalente a aproximadamente 8 dólares) para los menores de edad de las familias que sufrieron los efectos de la tragedia de la central nuclear de Chernobyl;
- Una prestación *equivalente al 100% del salario mensual medio* para quienes se ocupen de un niño enfermo.

Las prestaciones sociales mencionadas, que están orientadas específicamente a las mujeres, y en algunos casos también a los hombres, llevan consigo un mejoramiento del bienestar de las familias.

Actualmente el sistema de bienestar social está siendo objeto de reformas destinadas a fortalecer su capacidad para proporcionar las prestaciones sociales específicamente a las familias de bajos ingresos. A este respecto, ha entrado en vigor la Ley de la República de Azerbaiyán relativa a la asistencia social directa del Estado.

Esta tendencia facilita la adopción de programas públicos sobre la reducción del nivel de pobreza, el desarrollo socioeconómico de las regiones, las reformas del régimen de pensiones, la asistencia social directa, una nueva estrategia nacional de empleo, la formulación de la política nacional de migración y el mejoramiento del bienestar de la población, incluidos los jóvenes. Se presta especial atención a las reformas y a las mejoras del nivel de vida de la población de las zonas rurales, ya que el aumento de la tasa de empleo y una política social amplia son factores importantes del desarrollo de la economía.

Actividades recreativas e instalaciones deportivas

El 23 de diciembre de 1997 entró en vigor la Ley de la República de Azerbaiyán relativa a la educación física y el deporte. El propósito principal de la Ley es permitir un estilo de vida saludable y un desarrollo humano integral gracias a la actividad física y el deporte, la prevención de las enfermedades y de los hábitos perniciosos entre la población, la prolongación de la esperanza de vida, etc. Una de las tareas principales de la Ley es garantizar el derecho de los ciudadanos a practicar el deporte.

En virtud de la Orden del Consejo de Ministros de fecha 3 de febrero de 2000, quedó aprobado el Programa nacional sobre el desarrollo de la educación física y el deporte para el período 2004-2008. Los objetivos principales de la Ley son elevar el nivel de desarrollo físico de la población, crear las condiciones necesarias para garantizar la práctica de la actividad física y del deporte entre la población, velar por el entrenamiento de deportistas profesionales y promesas del deporte, etc. De conformidad con este Programa, la creación y el mejoramiento de un sistema para la promoción del deporte y la educación física entre los niños y los jóvenes será una de las tareas importantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país. Con este fin, funcionan en diferentes regiones de Azerbaiyán 12 complejos olímpicos y otros 17 están en construcción. Hay en el país más de 400 centros e instalaciones deportivas donde los muchachos y las muchachas pueden ejercer sin dificultad su derecho a la práctica del deporte y la educación física. El baloncesto, el balón volea, el balonmano, el atletismo, el tenis de mesa, las damas y el ajedrez son las disciplinas deportivas que más practican las mujeres.

Una de las principales orientaciones de la política nacional de juventud es la asistencia a las familias jóvenes. La República de Azerbaiyán adopta medidas notables para mejorar la asistencia que presta el Estado a las familias jóvenes, intensificar la función del Estado en la solución de los problemas a que se enfrentan las familias jóvenes en la sociedad, preparar a los jóvenes para la vida familiar mediante actividades de sensibilización, organizar el ocio de las familias jóvenes, crear conciencia sobre la forma apropiada de criar a los niños en las familias, y mantener y divulgar valores morales y éticos, así como el patrimonio cultural e

histórico de la nación azerbaiyana. De este modo, todos los años, en la víspera del Día Internacional de la Familia, se celebra el festival nacional denominado “Mi familia”, cuyos participantes son jóvenes familias con sus hijos. En el marco del festival se organizan exposiciones, concursos y competiciones entre las familias jóvenes y se otorgan premios a los ganadores.

Por otra parte, a fin de conceder a las familias acceso a un estilo de vida saludable y de crear conciencia sobre el desarrollo físico de la población, se celebra un acto deportivo que lleva por título “Papá, mamá y yo somos una familia deportista”.

Artículo 14

La mujer rural

Las mujeres rurales constituyen el 48,2% de la población femenina del país, y el 63% de ellas están en buen estado físico.

Se están revitalizando las profesiones tradicionales de las mujeres, que se convierten en una fuente de ingresos para las familias. Como consecuencia de las reformas agrarias, las mujeres tienen acceso a la propiedad privada de la tierra.

Diversas organizaciones no gubernamentales e internacionales adoptan medidas necesarias para fortalecer las cualidades de liderazgo y para ampliar las actividades económicas de las mujeres en las regiones. Así, con el apoyo de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OIDDH/OSCE) y de órganos locales, se ha establecido una red regional de mujeres que ayuda a resolver los problemas de éstas.

Desde 2001 se viene aplicando un programa en gran escala de desarrollo de la agricultura en las regiones montañosas, de 12 años de duración.

Parte IV

Artículo 15

Igualdad ante la ley

Mujeres reclusas

En virtud de la Constitución de Azerbaiyán, todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la misma protección de ésta.

Al igual que en otros ámbitos, también en el sistema penitenciario se han adoptado medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las mujeres condenadas a penas de reclusión como parte de las reformas aplicadas en los últimos años. Así, la actividad de la única institución penal femenina existente está en el punto de mira del Servicio Penitenciario, así como de numerosas organizaciones no gubernamentales y gubernamentales que existen en el país, incluidos los defensores de los derechos humanos. A lo largo de 2007 se efectuaron más de 30 visitas y controles ordinarios por parte de organizaciones no gubernamentales en esa institución. Este asunto también es objeto de la atención de la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y el Niño de la República de Azerbaiyán. La Comisión Nacional efectúa visitas periódicas a la institución

penitenciaria femenina, supervisa las condiciones de detención de las reclusas y, de ser necesario, resuelve los problemas observados. A fin de mejorar el estado de salud de las reclusas, la Comisión Nacional de Asuntos de la Familia, la Mujer y el Niño de la República de Azerbaiyán coopera con el Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán. Gracias a esa cooperación, se estableció una brigada médica integrada por un terapeuta, un neuropatólogo, un cardiólogo, un oncólogo, un ginecólogo y un auxiliar de laboratorio para determinar las condiciones de salud de las reclusas. Se detectaron diversas enfermedades en 324 reclusas examinadas por los terapeutas, y se sometió a un electrocardiograma a 150 de ellas. Se pusieron de manifiesto indicios de patologías en los análisis de sangre practicados a 273 mujeres. Las autoridades de la institución penitenciaria fueron informadas de esos resultados y se les solicitó que adoptaran las disposiciones apropiadas para el tratamiento de las mujeres enfermas en condiciones hospitalarias adecuadas.

Actualmente cumplen condena en la institución penitenciaria femenina 266 mujeres, de las cuales 241 son ciudadanas de la República de Azerbaiyán y 23 nacionales de otros países. La mayoría de las mujeres condenadas cumplen penas por delitos de distribución ilícita de drogas y homicidio. A continuación se presenta información estadística más detallada acerca de las mujeres reclusas:

	<i>Población reclusa total</i>	<i>De los cuales son mujeres</i>
2004	13 353	1 319
2005	13 711	1 272
2006	14 206	1 392
2007 (primeros 6 meses)	6 823	577

La participación de la población reclusa en trabajos socialmente útiles en la propia institución es un factor de importancia. De este modo, hasta 130 personas pertenecientes a este grupo de mujeres ejercían trabajos remunerados. Esas mujeres se dedicaban a tejer alfombras y participaban en grupos de costura, así como en una brigada agrícola. Participan en programas educativos 90 mujeres reclusas, que reciben capacitación profesional en cinco especialidades.

Otro motivo de preocupación es la utilización eficiente del tiempo de ocio de las mujeres reclusas y su adquisición de valores religiosos y morales. De conformidad con la legislación vigente, también participa en este proceso una organización voluntaria de mujeres reclusas.

De conformidad con el artículo 92.1 del Código de aplicación de las penas, las mujeres y sus hijos menores de 3 años se benefician en las prisiones de los servicios de personal médico especial, y tienen reservado para su alojamiento un espacio especial en el segundo piso. La alimentación de los niños que viven con sus madres en las prisiones también es objeto de atención, y se suministran a esas mujeres alimentos especiales para lactantes y material higiénico.

Con arreglo a la legislación, esos niños pueden ser entregados a sus parientes cercanos u otras personas, según lo dispuesto en la ley, o a instituciones infantiles una vez que hayan cumplido los 3 años, con el consentimiento de sus madres. Pese a ello, las mujeres reclusas mantienen el contacto con sus hijos menores en conversaciones telefónicas y reuniones periódicas organizadas por el personal de la institución penitenciaria.

En la institución mencionada hay un pabellón médico con una capacidad de 15 camas. Junto con otros servicios médicos, se dispone de servicios de ginecología y de un laboratorio; también hay un pediatra a disposición de los niños.

Las mujeres que tienen problemas de salud reciben visitas regulares de funcionarios médicos. De ser necesario, se llama a especialistas para que las atiendan. Se organizan regularmente revisiones médicas generales de la población reclusa, con la participación del Ministerio de Salud y de la Comisión Nacional para Asuntos de la Familia, la Mujer y el Niño de la República de Azerbaiyán. Además, gracias a un acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud de la República de Azerbaiyán, se ha creado una clínica infantil ubicada cerca de la institución penitenciaria para prestar servicios médicos de calidad a los menores que se encuentran en la institución.

Sistema judicial

Una de las principales reformas judiciales efectuadas en el país es la relativa a garantizar el derecho de apelación ante un tribunal en plano de igualdad para los hombres y las mujeres, como uno de los mecanismos para el ejercicio y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales durante los procedimientos judiciales. En el marco de esas reformas, en la próxima etapa de modernización del sistema judicial son pasos importantes en este sentido el Decreto del Presidente de la República de Azerbaiyán de fecha 19 de enero de 2006, sobre la aplicación de la Ley de la República de Azerbaiyán relativa a la modernización del sistema judicial en la República de Azerbaiyán y a la modificación y enmienda de ciertos actos legislativos de la República de Azerbaiyán cuyo objeto es el establecimiento de nuevos tribunales para satisfacer la demanda de instituciones judiciales y asistencia letrada por parte de la población, velar por la eficiencia del sistema judicial y facilitar las oportunidades de apelación ante los tribunales. El Decreto también contempla el establecimiento de los nuevos tribunales que se indican a continuación:

Tribunal de apelación de Bakú, en la ciudad de Bakú;

Tribunal de apelación de Ganja, en la ciudad de Ganja;

Tribunal de apelación de Sumgayit, en la ciudad de Sumgayit;

Tribunal de apelación de Shirvan, en la ciudad de Ali Bayramly;

Tribunal de apelación de Sheky, en la ciudad de Sheky;

Tribunal para delitos graves de la República Autónoma de Nakhchivan, en la ciudad de Nakhchivan.

Artículo 16

Eliminación de la discriminación contra la mujer en el matrimonio y las relaciones familiares

Teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de la mujer en la familia, así como las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, la Comisión Nacional para Asuntos de la Familia, la Mujer y el

Niño de la República de Azerbaiyán han presentado al Parlamento Nacional propuestas tendentes a igualar la edad del matrimonio para las mujeres y los hombres, proceder a un examen médico antes del matrimonio y hacer obligatorio el acuerdo matrimonial.

Edad del matrimonio

En la República de Azerbaiyán, la edad del matrimonio está regulada por el Código de Familia. En consecuencia, en virtud del artículo 10.1 del Código de Familia de la República de Azerbaiyán, la edad del matrimonio se fija en 18 años para los hombres y en 17 años para las mujeres. Igualar la edad del matrimonio para las mujeres y los hombres se basa ante todo en el principio de asegurar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Al mismo tiempo, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer obliga a los Estados partes a adoptar todas las medidas pertinentes, incluidas las medidas legislativas, para eliminar la discriminación contra la mujer.

Exámenes médicos

El examen médico de las personas que van a contraer matrimonio es uno de los problemas graves que a menudo son objeto de debate. Actualmente la cuestión está regulada por el artículo 13.1 del Código de Familia de la República de Azerbaiyán. En virtud del Código, el examen médico de las personas que van a contraer matrimonio se efectúa gratuitamente en instituciones médicas estatales y municipales previo consentimiento de los interesados.

El análisis de las reclamaciones presentadas a la Comisión Nacional para Asuntos de la Familia, la Mujer y el Niño de la República de Azerbaiyán pone de manifiesto que la falta de información que tienen las mujeres y los hombres acerca del estado de salud de la otra persona crea problemas en el futuro.

Para proteger la salud de la generación futura, prevenir problemas que puedan surgir en el matrimonio y eliminar situaciones que desemboquen en el divorcio, se sugiere que se presenten los resultados del examen médico al órgano ejecutivo competente.

Acuerdo matrimonial

Aunque existen en el Código de Familia de la República de Azerbaiyán disposiciones relacionadas con el concepto, el contenido y la resolución del acuerdo matrimonial, su aplicación no ha sido muy general en el país. Las enmiendas de la legislación sobre esta cuestión imponen al órgano del Estado que acepte la reclamación de las personas dispuestas a contraer matrimonio la obligación de explicar su importancia jurídica, sus deberes y sus consecuencias, y de sugerir que se contraiga un acuerdo matrimonial.

A este respecto, la Comisión Nacional para Asuntos de la Familia, la Mujer y el Niño de la República de Azerbaiyán se propone realizar actividades de sensibilización de la población sobre la importancia del contrato matrimonial.